



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE
TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”**

Trabajo de graduación previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

TUTOR:

Dr. Mg. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo

Ambato-Ecuador

2017

TEMA:

**“LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE
TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”**

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: “**LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR**”, de la señora Carolina Estefanía Naranjo Sevilla, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 05 de Mayo del año 2017



Dr. Mg. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo
Tutor del Trabajo de Graduación

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 05 de Mayo del año 2017

LA AUTORA



Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

C.C N° 1804409504

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 05 de Mayo del año 2017

LA AUTORA



Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

C.C N° 1804409504

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema la **“LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”** presentado por la señorita Carolina Estefanía Naranjo Sevilla, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo está dedicado con mucho afecto y amor a mis padres, esposo e hijos quienes han sido la razón de mi superación y esfuerzo diario; De manera especial a mi madre, la persona que siempre ha estado junto a mí encaminándome por el sendero correcto y quien conjuntamente con mis hijos y esposo han depositado toda su confianza y afecto en mí.

Carolina Naranjo

AGRADECIMIENTO

Mis más sinceros agradecimientos a La Universidad Técnica de Ambato, a los Docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales, quienes han sido más que maestros amigos impartiendo sus conocimientos y vivencias en la hermosa práctica del derecho, los que me han sabido encaminar hacia mi correcto desarrollo personal e intelectual, quienes han hecho posible llegar a esta meta con su constante apoyo.

Carolina Naranjo

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁG.
PORTADA.....	1
TEMA	ii
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xii
INDICE DE GRAFICOS	xiii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	1

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

TEMA DE INVESTIGACIÓN:.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
CONTEXTUALIZACIÓN	4
MACRO	4
MESO.....	5
MICRO.....	6
ÁRBOL DE PROBLEMAS	7
ANÁLISIS CRÍTICO	8
PROGNOSIS	9
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
PREGUNTAS DIRECTRICES	10
DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN	10
UNIDADES DE OBSERVACIÓN	11
JUSTIFICACIÓN	11
OBJETIVOS	13

OBJETIVO GENERAL.....	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	14
FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	15
FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA	17
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	17
CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	24
CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	25
CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE.....	26
MARCO CONCEPTUAL.....	27
HIPÓTESIS.....	63
SEÑALAMIENTO DE VARIABLES.....	64

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	65
MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN	67
ASOCIACIÓN DE VARIABLES	68
POBLACIÓN Y MUESTRA.....	68
POBLACIÓN.....	68
MUESTRA.....	68
DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA	69
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	71
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	72
GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA LA ENTREVISTA	73
RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	74
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	75

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

PREGUNTAS	77
RESUMEN DE GRÁFICOS	87
VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	89
CAMPANA DEL CONTRASTE O TÉS DE HIPÓTESIS.....	91

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	92
-------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS	94
COSTOS:	94
OBJETIVOS	96
OBJETIVO GENERAL.....	96
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	96
JUSTIFICACIÓN	96
ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	97
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA	99
METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO	101
DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	102
ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA	107
BIBLIOGRAFÍA	109
ANEXOS	
PAPER	

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁG.
Tabla N°- 1 Unidades de observación para la encuesta	69
Tabla N°- 2 Unidades de observación para la entrevista	70
Tabla N°- 3 Variable Independiente:	71
Tabla N°- 4 Variable Independiente:	72
Tabla N°- 5 Guía de observación	73
Tabla N°- 6 Recolección de la Información.....	74
Tabla N°- 7 Técnicas e Instrumentos	75
Tabla N°- 8 Pregunta 1.....	77
Tabla N°- 9 Pregunta 2.....	78
Tabla N°- 10 Pregunta 3.....	79
Tabla N°- 11 Pregunta 4.....	80
Tabla N°- 12 Pregunta 5.....	81
Tabla N°- 13 Pregunta 6.....	82
Tabla N°- 14 Pregunta 7.....	83
Tabla N°- 15 Pregunta 8.....	84
Tabla N°- 16 Pregunta 9.....	85
Tabla N°- 17 Pregunta 10.....	86
Tabla N°- 18 Resumen de Gráficos	87
Tabla N°- 8 Verificación de la Hipótesis	89
Tabla N°- 20 Cálculo del Chi Cuadrado	90
Tabla N°- 21 Costos	94
Tabla N°- 22 Objetivos de la Propuesta.....	101
Tabla N°- 22 Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta.....	108

INDICE DE GRAFICOS

CONTENIDO	PÁG.
Gráfico N°- 1 Árbol de Problemas.....	7
Gráfico N°- 2 Categorías Fundamentales	24
Gráfico N°- 3 Categorías Fundamentales	25
Gráfico N°- 4 Categorías Fundamentales	26
Gráfico N°- 5 Pregunta 1	77
Gráfico N°- 6 Pregunta 2	78
Gráfico N°- 7 Pregunta 3	79
Gráfico N°- 8 Pregunta 4	80
Gráfico N°- 9 Pregunta 5	81
Gráfico N°- 10 Pregunta 6	82
Gráfico N°- 11 Pregunta 7	83
Gráfico N°- 12 Pregunta 8	84
Gráfico N°- 13 Pregunta 9	85
Gráfico N°- 14 Pregunta 10	86
Gráfico N°- 4 Resumen de Gráficos	87
Gráfico N°- 16 Campana del Contraste o Tés de Hipótesis.....	91
Gráfico N°- 16 Organigrama Estructural de la Propuesta.....	107

RESUMEN EJECUTIVO

El referirme al turismo en el Ecuador no es solo hablar de las diferentes zonas turísticas con las que cuenta este hermoso país pluricultural, sino además es hablar de la calidad de hospedaje, alimentación y sobre todo el transporte turístico que en la actualidad no cuenta con los permisos necesarios emitidos por la Agencia Nacional de Transito, ya que se ha evidenciado que se realiza esta transportación por medio de vehículos particulares, lo que es el pan nuestro de cada fin de semana especialmente en ciudades como Baños.

Por tal razón se busca estudiar esta problemática jurídica social, en la que se ven inmersos varios operadores de servicios turísticos, haciendo caso omiso de la ley de turismo, recordando que la ley es la que manda prohíbe y permite, mucho se dice de las cosas legales, de respetar la ley y de seguir las reglas pero en realidad muy pocos conocen a ciencia cierta lo que es en sí la ley, que no es otra cosa que una norma jurídica que se diferencia de las convencionales, las leyes son todo lo contrario puesto que éstas si están establecidas en un papel, se encargan de regir de manera jurídica y son siempre dictadas por un legislador, por lo que por obvias razones son un precepto establecido por una autoridad competente que nos da el entendimiento de que se está mandando o prohibiendo algo en ayuda de la justicia y en honor a ella, así mismo nos remarca que su incumplimiento y/o violación traerá consigo una penalización que será de acuerdo a la gravedad del asunto.

Mientras que una resolución es una condición en la que se busca determinar la solución de una determinada circunstancia o establecer un procedimiento a seguir sobre la aplicación de una ley, las resoluciones son las conclusiones con detalles y acuerdos llegados luego de un determinado asunto, las resoluciones administrativas en una organización definen los procedimientos con los cuales se debe trabajar, las resoluciones fundamentan las leyes en cualquier tipo de organización. Es importante desacatar que en los sistemas gubernamentales, las leyes son debatidas en consejos legislativos.

PALABRAS CLAVES

Contradicción, Ley de Turismo, jerarquía, permisos, reglamento, turista, turismo, transporte.

ABSTRACT

Referring to tourism in Ecuador is not only talking about the different tourist areas with which this beautiful country pluricultural, but also is talking about the quality of accommodation, food and especially the tourist transport that currently does not have the Necessary permits issued by the National Transit Agency, since it has been evidenced that this transportation is carried out by means of private vehicles, which is our bread each weekend especially in cities like Baños.

For this reason it is sought to study this social legal problem, which involves several operators of tourism services, ignoring the tourism law, remembering that the law is the one that prohibits and allows, much is said of things Legal, to respect the law and to follow the rules but in reality very few know for sure what is in itself the law, which is nothing other than a legal norm that differs from conventional ones, the laws are quite the opposite Since they are established in a paper, are in charge of governing in a legal way and are always dictated by a legislator, so for obvious reasons are a precept established by a competent authority that gives us the understanding that is being sent or Prohibiting something in aid of justice and in honor of it, it also remarks that its non-compliance and / or violation will bring with it a penalty that will be according to the seriousness of the matter.

While a resolution is a condition in which it is sought to determine the solution of a particular circumstance or to establish a procedure to follow on the application of a law, the resolutions are the conclusions with details and agreements arrived after a certain subject, the resolutions Administrative in an organization define the procedures with which to work, resolutions ground the laws in any type of organization. It is important to disagree that in government systems, laws are debated in legislative councils.

KEYWORDS.

Contradiction, Tourism Law, hierarchy, permits, regulation, tourist, tourism, transport.

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas más frecuentes que se presenta respecto al turismo en nuestro país es la falta de legalidad de los vehículos que se utiliza para la trasportación del turista, en razón que la mayoría por no decir la totalidad de prestadoras de servicios turístico en el Ecuador, cuentan con vehículos privados para la movilización de los turistas sean estos nacionales o internacionales, con lo cual se viola la norma legal pues así lo determina el artículo 5 literal c de la Ley de Turismo en concordancia con los artículos 4 y 17 del reglamento de Transporte Terrestre Turístico, en el que establece quienes son los operadores de transporte y cuáles son las funciones que pueden hacer, es por eso la necesidad de realizar la presente investigación, la cual está contenida en varios capítulos a saber los siguientes:

En el Capítulo I: El problema de Investigación “EL USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES DE LAS OPERADORAS DE TURISMO” del cual se desprenden las causas y efectos para su análisis crítico y prognosis, encontramos además la contextualización en tres aspectos o campo como el macro, meso y micro desde lo global hasta lo específico, hasta la justificación de la investigación y el planteamiento de los objetivos general y específicos.

En el Capítulo II, que corresponde al Marco Teórico del Trabajo de Investigación, se señalará los antecedentes del estudio, la fundamentación filosófica, legal, sociológicas así como también realizara las categorías fundamentales y redes conceptuales que son en sí el cuerpo de la tesis que se desarrollara todo el marco teórico sobre “LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”, su origen, desarrollo a través de la historia, su atención y aplicación de manera adecuada, para poder establecer la interrogante de la investigación es decir la hipótesis que será comprobada en el capítulo IV del presente trabajo con el fin de establecer si la investigación es correcta. Se manifestará también la Hipótesis del Trabajo y el Señalamiento de Variables.

En el Capítulo III se muestra la metodología de la investigación como guía para

llevar el estudio; de igual manera se indican los argumentos que sustentan el tipo y nivel de la investigación, técnicas e instrumentos, población y muestra a ser investigados, es decir todas las Instituciones públicas y privadas, las estadísticas, y la correspondiente operacionalización de variables.

El Capítulo IV.- Denominado recolección de la información, en el cual se realizara la tabulación de la información la misma que se recaudó mediante la técnica de la encuesta por medio de su instrumento el cuestionario mismo que se aplica a los Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Baños.

El capítulo V.- En el que se hace constar las Conclusiones y Recomendaciones provenientes de dichos análisis.

La solución al problema investigado, se propone en el capítulo VI.-propuesta, donde se desarrolla un proyecto de reforma a las normas legales vigentes con el fin de poder normar estas irregularidades.

Finalmente, Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos que serán el punto de partida para el presente trabajo de investigación, los mismos que se irán incrementando y afianzando de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Tránsito y Turismo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

“LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, donde su Constitución de la República garantiza el derecho al trabajo y así determina en su artículo 325.- *“El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”*, por tal razón las personas podrá realizar diversas actividades económicas encaminadas a buscar una subsistencia adecuada de su persona y núcleo familiar, es ahí donde uno de los puntos más alto de ingresos económicos del Estado Ecuatoriano es el turismo por la diversidad que existe en el país, per sin embargo existen normas leyes, y reglamentos que permiten el correcto funcionamiento de las diferentes entidades estatales, es por ello que el Ministerio de Turismo tienen su propia ley y a su vez existe una resolución administrativa de la Agencia Nacional de Transito, que determina los permisos para los operadores de transporte turístico y en especial determina en su artículo 17 y 21 la prohibición de poder prestar este servicio por vehículos no autorizados, sin embargo ese el problema que se ha detectado y el que se va investigar dentro de la presente , ya que se evidencia la existencia de trasportación turística por medio de vehículos particulares que o cuentan con los correspondientes permisos de operación.

CONTEXTUALIZACIÓN

MACRO

En Latinoamérica como en todo el mundo, el transporte es y ha sido un elemento fundamental para el progreso o el retraso de las distintas civilizaciones y culturas, el creciente desarrollo turístico es eminentemente apresurado y se viene a pasos de gigante, no podemos decir que el turismo es para todos los países pero en su mayoría están dentro de nuestro continente y sin duda esto se da por las maravillas naturales de nuestro continente e indudablemente por los lugares inhóspitos que nuestra región alberga, y dentro de los servicios turístico que se ofrecen a los viajantes se encuentra sin duda el de transporte turístico, mismo que debe ser confortable, seguro brindando así al turista las comodidades pertinentes, en América Latina podemos encontrar diversos medios de transporte terrestre tales como los buses, busetas, ferrocarriles, autos, jeeps, entre otros.

En Argentina el turismo es creciente, actualmente alberga a miles de turistas que llegan allí atraídos por sus maravillas; aquí es indispensable contar con un transporte de pasajeros para la movilización de los mencionados turistas, y para esto es indispensable contar con el permiso que lo emite la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que es la entidad reguladora del transporte en este país e indica: *“Uno de los objetivos fundamentales de la CNRT es la protección de los derechos de los usuarios, para ello es necesario establecer canales de participación que permitan conocer las necesidades de los destinatarios de los servicios”*(Encuesta de Opinión a los Usuarios del Transporte Interurbano – 2015)

Lo importante en este país es que el transporte lo pueden realizar sin problemas las mismas agencias turísticas, obviamente contando con los respectivos permisos emitidos por la autoridad competente, en Argentina no es necesaria la creación de una empresa que específicamente se dedique al transporte de turistas sino que simplemente el transporte puede ser autotransporte.

MESO

Ecuador cuenta con muchas ventajas en relación a los demás países ya que posee cuatro regiones mismas que van desde la diversidad topográfica de la Amazonía a volcanes y nevados en los Andes; preciosas playas en la Costa y las conocidas Islas Galápagos, llamadas las islas encantadas, en la región insular.

Lo interesante de las cuatro regiones es que, cada una de ellas representa un ecosistema único y por lo tanto el país cuenta con la mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado. Vale mencionar que el país, debido a su amplia diversidad y ubicación geográfica, posee sitios declarados como Patrimonio Cultural de La Humanidad por la UNESCO. En 1978 las Islas Galápagos fueron declaradas Patrimonio Natural de la Humanidad. Otros lugares que tienen el reconocimiento de la UNESCO son las ciudades de Quito, Cuenca, el Parque Nacional Sangay, la tradición y lengua de la nacionalidad Zápara y la Reserva Marina de Galápagos.

Y un servicio fundamental para que se pueda dar el turismo es sin duda el de Transporte Turístico, en el Ecuador existen un aproximado de 1000 agencias operadoras de turismo, mismas que cuentan con sus propios vehículos capaces de movilizar a sus usuarios (turistas), pero el nuevo reglamento llega a prohibir el uso de vehículos propios de las operadoras para el transporte de los turistas, esta busca a su vez contar con los servicios de una compañía de transporte turístico, cosa que es innecesaria para estas operadoras ya que todas y cada una de ellas buscan abaratar costos para dar un mejor servicio, y con esta medida este objetivo está en declive.

Dicha prohibición se encuentra enmarcada dentro de la Resolución 108-DIR-2014-ANT en su artículo 17 y 21 lo cual no permite la libertad del trabajo como lo determina el artículo 325 de la Constitución de la República del Ecuador existiendo en si una contradicción de la norma jerárquica con la resolución a lo cual debería aplicarse lo prescrito en el artículo 5 del Código Orgánico de la Función judicial sobre la supremacía de la norma Constitucional.

MICRO

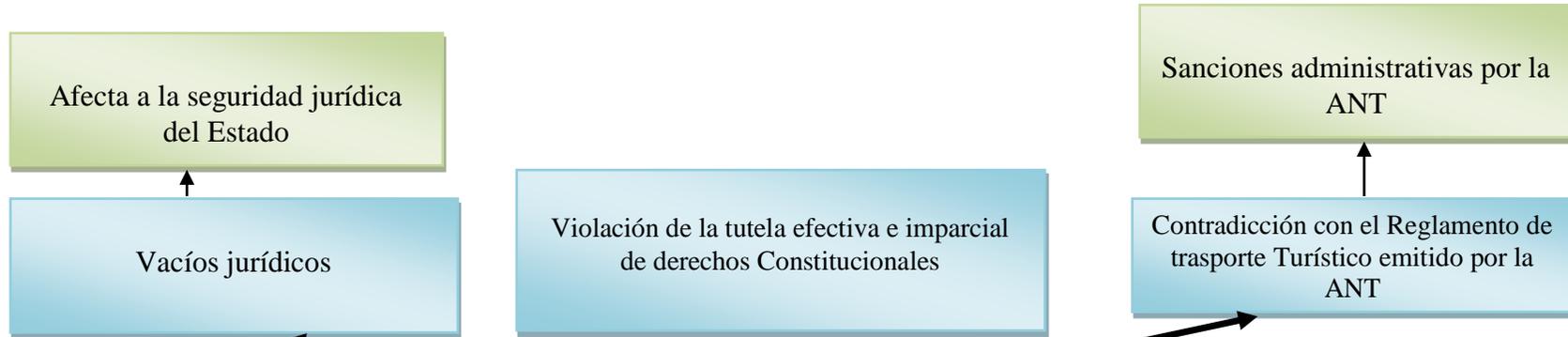
En Baños de Agua Santa conocida por muchos como el Pedacito de Cielo yacen el 80% de las Operadoras Turísticas con que cuenta actualmente el Ecuador, este pequeño Cantón de la Provincia de Tungurahua es conocido a nivel mundial por los atractivos turísticos que aquí se ofrecen; cada año llegan a Baños un millón de turistas, buscando conocer más de nuestra topografía y ser llevados por los guías a distintos destinos dentro de nuestro país es así que de este pedacito de cielo se despliegan diversas expediciones que van desde la montaña en nuestros Andes, el Oriente nuestras Costas y como no las encantadas Galápagos.

Baños es y ha sido un atractivo turístico de gran envergadura por mucho tiempo, a través de los años las operadoras de turismo han ido adquiriendo no solo la vasta experiencia sino también bienes muebles e inmuebles para agrandar sus agencias buscando siempre la comodidad de sus usuarios, es así que la mayoría de las operadoras turísticas cuentan hoy por hoy con sus propios vehículos para el transporte de sus turistas, entre estos destacan jeeps, vehículos tipo sedán, van (busetas), vehículos 4X4, entre otros, y no podemos dejar de hablar de las tan famosas y conocidas Chivas de la Alegría, mismas que se han convertido en un ícono de esta bella ciudad, dando como su nombre lo dice la alegría a los turistas que visitan el cantón.

La ley de turismo ha apoyado el uso de estos vehículos para el transporte de los turistas dentro y fuera del cantón, llamándolo parte del agenciamiento, pero ahora que se expide el Reglamento de Transporte Turístico de la Agencia nacional de Transito, este viene a coartar el derecho que les dio a los operadores la misma Ley, prohibiéndolos del uso de sus vehículos particulares para el traslado de sus turistas, teniendo según esta resolución que obtener un permiso de operación e interponiendo una prohibición que les impida dar el servicio turístico y al mismo tiempo el servicio de transporte turístico ya que este no debería estar implícito dentro del paquete, pues así lo determina el artículo 17 y 21 de la resolución antes mencionada.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



PROBLEMA



CAUSAS

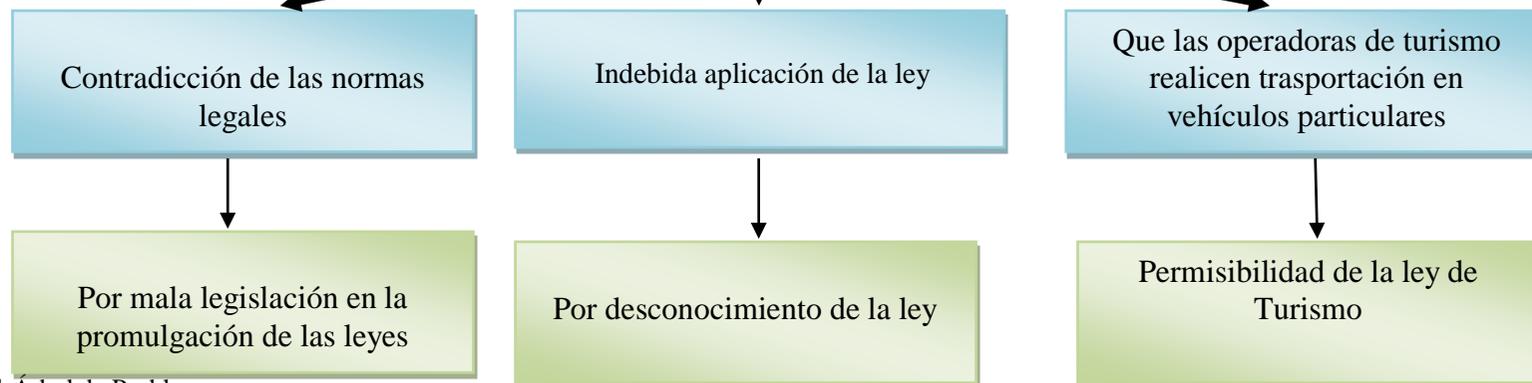


Gráfico N°- 1 Árbol de Problemas

Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS CRÍTICO

Dentro de la presente investigación se ha encontrado como problema la contradicción de la norma legal respecto al uso de vehículos particulares para la prestación de servicios turísticos que vienen incluidos en los paquetes vacaciones que las personas acostumbran a contratar, ya que mientras la ley me permite la Resolución N° 108-DIR-2014-ANT, emite el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, me prohíbe indicando que `para la prestación de este servicios no debe incluir en el paquete y que esta debe hacerse por medio de prestadoras de servicios de transporte turístico exclusivamente y que deben contar con el correspondiente permiso de operación, sin considerar la jerarquía de las normas legales ya que la ley está por encima de la resolución y que simplemente esta resolución estará sobrando dentro del ordenamiento jurídico.

Estos conflictos derivados de la contradicción de normas legales se deviene de la mala legislación por parte de la Asamblea Nacional del Ecuador que son el ente encargado de la promulgación de leyes, así mismo son quienes al observar esta clase de inconsistencias buscan reformar o derogar estas normas contradictorias, ya que de producen vacíos jurídicos que atentan contra la seguridad jurídica del estado establecido como un Principio Constitucional.

A más de eso esta aplicación de la trasportación particular de las prestadoras de servicios turísticos para sus usuarios, realizan esta actividad por el desconocimiento mismo que se da de la ley, incurriendo en la indebida aplicación de la norma lo que conlleva a violar normas constitucionales como la tutela efectiva e imparcial de los derechos y uno ellos es afectar al derecho al trabajo.

La Ley de Turismo es el Instrumento Legal pertinente cuando de Turismo se habla en esta normativa se indica todo cuanto las operadoras de turismo, el turista, el guía, etc., pueden hacer o no hacer siempre recordando que la ley manda prohíbe o permite, y dentro de este mismo cuerpo legal le permite a las agencias turísticas el uso de sus vehículos propios para el traslado de sus turistas, mientras que él nos encontramos con el Reglamento de Transporte Turístico en dónde a su vez existe una gran contradicción

ya que éste en cambio Prohíbe el uso de vehículos particulares para estos fines.

Si nos remitimos a la pirámide de Kelsen podemos perfectamente ver que entre la Ley y el Reglamento por jerarquización la Ley es la que prevalece, podemos ver que el uso de estos vehículos particulares o de propiedad de las operadoras se los ha venido usando por mucho tiempo atrás, pero ahora las agencias que los usan están contraviniendo al reglamento de transporte turístico y esto les acarrea sanciones por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, problema que se va haciendo cada vez más grande y causando perjuicios a los operadores de turismo.

PROGNOSIS

Desde el momento en que se dio la contradicción de la Ley con el Reglamento de Transporte Turístico se les ocasionó a los operadores serios problemas y sin duda un gran descontento para con la normativa que en vez de apoyar a quienes prestan sus servicios al turismo que cada año arriba a esta ciudad más bien buscan desmembrar lo que por años se ha venido construyendo a base de esfuerzo y duro trabajo por quienes forman parte de las operadoras de turismo.

En este negocio el objetivo primordial por que el día a día se busca mejorar es principalmente brindarle todas las comodidades al turista que año a año llega al Pedacito de Cielo y para esto los operadores buscan el mejor confort tanto en sus instalaciones, el equipamiento, y sin lugar a dudas el contar con los vehículos adecuados para el transporte de los mismos brindándoles así comodidad y seguridad.

Pero con la entrada en vigencia del Reglamento de Transporte Turístico, ha ocasionado en los operadores turísticos el acarreamiento de sanciones por parte de la Agencia Nacional de Tránsito por la llamada inobservancia a dicho Reglamento, haciendo que los propietarios de agencias dejen en desuso sus vehículos de transporte y busquen contratar los servicios de compañías de transporte únicamente para el traslado de sus turistas, provocando todo esto una molestia tanto para el operador como para el turista y sobre todo elevando los costos de operación ya que ahora el valor del vehículo es un rubro aparte que el turista debe afrontar y sin duda esto en ocasiones hace que el turista

desista de contratar tal o cual servicio.

Sin duda este inconveniente está afectando directamente a los ingresos de las operadoras de turismo y de no da una pronta solución al problema planteado estaríamos a corto plazo ocasionando la existencia de vacíos jurídicos que acarrearán la violación de la seguridad jurídica del Estado, así como violación de la tutela efectiva e imparcial de derechos Constitucionales, contradicción de la ley con el reglamento y sanciones administrativas por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿En qué medida se da la contradicción de la Ley de Turismo con el Reglamento de Transporte Turístico del Ecuador con respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras turísticas?

PREGUNTAS DIRECTRICES

- ¿En qué medida la Ley de Turismo permite el uso de vehículos particulares de las operadoras de turismo?
- ¿Cuáles son las disposiciones del Reglamento de Transporte Turístico del Ecuador que afectan al uso de vehículos propios de las operadoras de turismo?
- ¿Cómo elaborar una propuesta de solución al problema planteado?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

De contenido:

- Campo: (Jurídico)
- Área: (Turismo)
- Aspecto: (La Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador)

- **Espacial:**(Cantón Baños)
- **Temporal:** febrero a diciembre del año 2016

Unidades de observación

- Operadoras de turismo de la ciudad de Baños.
- Población del cantón Baños.
- Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Baños según el Foro de Abogados de Tungurahua.

JUSTIFICACIÓN

El problema investigado se justifica ya que es de interés jurídico social debido a que se encuentra en juego derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador según los artículos 75, 82 y 325 , considerando además el artículo 5 del código Orgánico de la Función Judicial en el cual me habla de la supremacía de las normas legales, así como también la pirámide de Kelsen en el cual hace referencia a que las normas legales en este caso las leyes están por encima de las resoluciones y reglamentos.

Es por ello lo **novedoso** del presente trabajo investigativo ya que en el contexto jurídico, no existen trabajos similares que se hayan realizado respecto al turismo y los prestadores del servicio de transporte turístico del cantón Baños, ya que la normativa existente no ha sido reformada existiendo grandes contradicciones en su contexto.

Es importante buscar un mecanismo de solución jurídica que permita modificar la norma legal existente con el fin de erradicar las contradicciones legales que se presentan en lo referente a la prestación de la transportación turística.

La **importancia** del presente trabajo de investigación tiene por objeto demostrar la afectación que provoca la promulgación del Artículo 17 y 21 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico emitido por la ANT, en el que puntualiza la negación del uso de transportes propios de la Compañía Turística para dar este servicio y por

consiguiente la contradicción que existe con la Ley de Turismo, siendo este el punto en el que la ley fija su atención cabe mencionar que el turismo en nuestro país si bien es cierto es un recurso renovable, esto no quiere decir que las empresas turísticas son sin fines de lucro todo lo contrario.

Es **útil** porque se evitara afectar al desarrollo de las personas naturales así como jurídicas que se dedican a la prestación de servicios turísticos, y buscar una solución para que esta contradicción de la norma legal se pueda rever mediante una reforma legal.

El **impacto** turístico es enorme en cuanto se habla del transporte ya que este punto es un impedimento para que las empresas turísticas brinden un mejor servicio sin tener que encarecer los precios y bajar la competitividad en el mercado turístico o bajar el nivel de atención al turista, debido a que no se tendría ganancias y esto conllevaría a un cierre de las agencias dedicadas al turismo y muchos otros negocios que se benefician de este mercado.

La investigación concluirá en el proyecto de ley de reformar legal a la Ley de Turismo y al Reglamento de Transporte Turístico de la ANT, de manera que se pueda dar el crecimiento del turismo en el Ecuador, y que estas normas que se encuentren en contradicción no sean un obstáculo para que se pueda dar esta situación que ayuda al crecimiento económico del país.

La diversidad étnica cultural así como maravillosos lugares de encantos naturales atraen un millón de turistas anualmente y esto conlleva a que de eso se beneficien otras empresas como restaurantes, hoteles, y muchas más que sin tener la inversión que tienen las compañías turísticas, en publicidad, guías especializados, arriendo de local, impuestos y una serie de gastos, requiera además contratar transporte exclusivo, si la empresa tiene sus propios vehículos para el uso de los clientes que en este caso son los señores turistas, entonces es imprescindible mencionar que los beneficiarios de esta investigación no solo son los operadores de turismo del Cantón Baños sino también todos los negocios conexos a estos.

La investigación es **factible** ya que con esta podremos demostrar la contradicción de las leyes que lo único que han ocasionado a dichos operadores son sanciones por incumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, y para esto se cuenta con los recursos necesarios para la investigación tanto bibliográfica como de campo ya que tengo a mi alcance el Cantón Baños que tiene mayor problemática, puedo acceder a las agencias de viajes y obviamente se cuenta con los recursos económicos necesarios para la consecución de estos objetivos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué medida se da la contradicción de la Ley de Turismo con el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico emitido por la ANT, respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras de turismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar en qué medida la Ley de Turismo permite el uso de vehículos particulares de las operadoras de turismo.
- Determinar si las disposiciones del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador afectan al uso de vehículos propios de las operadoras de turismo.
- Formular un proyecto de ley de reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, mediante la introducción de disposiciones que en materia de transportación y uso de vehículos de los operadores turísticos, no contradiga a la Ley de Turismo y tampoco afecte al turismo como fuente de empleo y desarrollo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

El presente trabajo de investigación es original, una vez que se han revisado los archivos del Centro de Documentología e Información Científica de la Universidad Técnica de Ambato, no se encuentra investigación alguna relacionada con el tema en materia **“LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”**, en consecuencia la investigación que se plantea y se desarrollará es auténtica y pertinente, pero puedo distinguir que algunas universidades se refieren a las variables de la presente investigación pero de manera separada como por ejemplo las que enumero a continuación:

Según Jaramillo A. (2012) en su tesis con el tema “El Plan estratégico de desarrollo turístico sostenible del cantón Tena” de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Hotelería y Turismo, concluye lo siguiente:

“El Plan estratégico de desarrollo turístico sostenible del cantón Tena se constituye en la herramienta estratégica de articulación de la política turística local con la política nacional establecida en el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Ecuador 2020 (PLANDETUR 2020), lo cual permite que los proyectos formulados puedan contribuir a la consecución del Sumak Kawsay al ser financiados por instituciones públicas así como también por organismos de cooperación”. (p.205)

“El Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible del Cantón Tena al haberse realizado participativamente establece una visión filosófica a cinco años, razón por la cual se recomienda que una vez alcanzada ésta se pueda realizar su revisión y evaluación, y en caso de requerirse replantearla en un proceso compartido entre los actores del turismo cantonal”. (p.206)

Lo que quiere decir es que el Tena al igual que las hermosas ciudades de la región amazónica con las que cuenta este país diverso como es el Ecuador, viven del turismo en su gran mayoría como una fuente de sustento, por lo tanto el contar con medios de transporte adecuados incrementara este desarrollo y que sin embargo estén expuestos a sanciones por su intento de superación vendrá a afectar su patrimonio.

Según Andrade P. (2011) en sus tesis con el tema. “Transporte Turístico Terrestre”, de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad Hotelería y Turismo, en la que concluye de la siguiente manera: “*El servicio de transporte turístico terrestre es parte de la dinámica del turismo y está conceptualizado como un servicio primordial para las operaciones turísticas*”. (p.161); “ *Llevar a cabo el presente plan de transporte turístico terrestre, ya que es rentable*”. (p.162)

Según Chinga, Parra (2011) en su Obra un país de Turismo, Colombia Cali, indica que: “*Las operadoras de turismo le hace falta apoyo por parte del Ministerio de turismo local, lo que no permite que tengan un desarrollo sostenido en el tiempo*”. (p.99); “*Fomentar un apoyo decidido y sin prebendas políticas por ` parte del Ministerio de turismo local, lo que no permitirá que las operadoras de turismo tengan un desarrollo sostenido en el tiempo*”. (p.100)

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El compromiso de la investigación está en buscar la esencia de los seres humanos en su comportamiento frente a la sociedad en la que se vive. El modelo o paradigma de investigación es Crítico – propositivo como una alternativa a la investigación social que se fundamenta en el cambio en la norma jurídica buscando que la misma se enmarque en el respeto a la Constitución de la República del Ecuador., y en especial evitar la contradicción de normas legales y en peor de los casos aplicar lo más favorable, para la ciudadanía como en el presente caso en el que se busca fomentar el turismo en nuestro país y especializar el servicio de cada una de las operadoras turísticas.

El paradigma de la investigación es crítico-propositivo ya que examina todos los

fenómenos o consecuencias jurídicas que se desprende de la presente investigación, como es el analizar la contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Turístico, que está afectando a las operadoras turísticas, y es propositivo porque partiendo de estos fenómenos y su análisis propone una solución positiva al problema social relacionado a reformar la norma legal.

Según: <http://paradigmasdeinvestigacion.blogspot.com/2009/02/paradigma-critico-la-alternativa-mas.html> (2016/09/012: 12h30) indica:

“El paradigma crítico induce a la crítica reflexiva en los diferentes procesos de conocimiento como construcción social y de igual forma, este paradigma también induce a la crítica teniendo en cuenta la transformación de la realidad pero basándose en la práctica y el sentido. Al utilizar el método inductivo-deductivo para llegar al conocimiento es claro que prevalece sobre todo aspecto la utilización de diversas fuentes e interpretaciones de los hechos para llegar así a una transformación de la realidad, enfocados directamente en la comprensión e interpretación de los hechos y de sus implicados. En los diferentes procesos educativos para la descripción y comprensión de los diferentes fenómenos, al docente investigador se le facilita el utilizar tanto datos cualitativos como el conocimiento científico para así transformar una realidad bien sea social o humana”.

Dentro del enfoque crítico y el énfasis de un enfoque interpretativo, podemos decir que juntos comparten un criterio de lo práctico, donde el sujeto se desempeña, con el fin de una vez determinado los parámetros de la investigación proceder a dar una solución al problema planteado convirtiéndose en propósito al proponer una alternativa de solución, se trabaja con un problema real existente, ya que las reformas estructurales que tiene que ver con el transporte de turismo no se ajustan a la filosofía del libre comercio y oportunidad que propone el Gobierno actual, lo que ocasiona un bajo desarrollo humano y desigualdad de los sectores en donde se localizan dichas operadoras que brindan desde hace muchos años el transporte turístico como un plus dentro de sus servicios.

Es propositivo, ya que se busca darle a la problemática una solución necesaria debido

a que el turismo alternativo es un nuevo paradigma, de la actividad turística en el país, pero las autoridades pertinentes no han dotado de políticas para generar y desarrollar productos turísticos exitosos en esta área tan fundamental y primordial en el desarrollo sustentable del país

FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA

El problema tiene relación con que las leyes no se encuentran de acuerdo en cuanto al transporte de turismo tiene que ver, ya que la Ley de Turismo es clara al indicar que cuando una agencia de turismo cuenta con su transporte propio para el traslado de pasajeros eso es parte del AGENCIAMIENTO.

Pero a su vez el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico coarta el derecho que el cuerpo legal pertinente en materia de Turismo dispone y ésta en cambio dice que las agencias de viaje operadoras o duales y los establecimientos de alojamiento, están prohibidos y no podrán bajo ningún concepto, modalidad o motivo realizar transporte terrestre turístico o transporte de pasajeros, de la misma manera no se respeta la jerarquía de las norma legales ya que según la pirámide de Kelsem las leyes están por encima de las Resoluciones pero sin embargo existe una evidente contradicción que es el punto de partida de la presente investigación.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente trabajo que se investiga se sustentará, apoyará, y; amparará en La Constitución de la República del Ecuador, La Ley de Turismo, Reglamento de Transporte Turístico, Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual me permito analizar cada uno de ellos:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

“La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

“Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

*“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”.*

“Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.

“Art. 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional”.

“Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país”

El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia en el que cada ciudadano tienen derecho a circular libremente por todo el territorio ecuatoriano con respecto de la biodiversidad y áreas verdes así como reservas protegidas con el fin de poder establecer una actividad turística, así mismo respetando el derecho al trabajo de las operadoras de turismo.

Ley de Turismo Ley 97 Registro Oficial Suplemento 733 de 27-dic.-2002 Última modificación: 29-dic.-2014

Dicha Ley es la columna vertebral de todo cuanto tiene que ver con el Turismo en nuestro país y es desde donde se obtienen los lineamientos a seguir en cuestiones que tengan que ver con el tema.

“Art. 2.- Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos”.

“Art. 5.- Se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades”:

- a. “Alojamiento”*
- b. “Servicio de alimentos y bebidas”*
- c. “Transportación, cuando se dedica principalmente al turismo; inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito”.*

“Art. 9.- El Registro de Turismo consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos, sea persona natural o jurídica, previo al inicio de actividades y por una sola vez en el Ministerio de Turismo, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de esta Ley. En el registro se establecerá la clasificación y categoría que le corresponda”

De los artículos antes anotados se puede determinar que el turismo es el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia, y que el mismo operador turístico brindara los servicios de alojamiento, alimentos y trasportación.

Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

Regula y controla el transporte, el tránsito y la seguridad vial protegiendo a las personas que se trasladan de un lugar a otro dentro del territorio ecuatoriano, la presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización.

Art. 75.- Compete a las Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgar los siguientes títulos habilitantes, de acuerdo con la planificación de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

- a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial y urbano;*
- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial y urbano; y,*
- c) Autorizaciones para operación de servicios de transporte por cuenta propia, en cualquier tipo, en el ámbito interprovincial y urbano.*

Art. 86.- Los medios de transporte empleados en cualquier servicio definido en esta Ley, deberán contar con el certificado de homologación conferido por la Comisión Nacional del Transporte y Tránsito Terrestres en coordinación con el Ministerio de Industrias y Competitividad y el Instituto Ecuatoriano de Normalización y de acuerdo con el Reglamento correspondiente.

Art. 87.- Están sujetas a las disposiciones del presente Libro, todas las personas que como peatones, pasajeros, ciclistas o conductores de cualquier clase de vehículos, usen o transiten por las vías destinadas al tránsito en el territorio nacional.

Art. 88.- En materia de tránsito y seguridad vial, la presente Ley tiene por objetivo, entre otros, los siguientes:

- a) *La organización, planificación y regulación de la movilidad peatonal, circulación, seguridad vial, uso de vehículos a motor, de tracción humana, mecánica o animal, y la conducción de semovientes;*
- b) *La prevención, reducción sistemática y sostenida de los accidentes de tránsito y sus consecuencias, mortalidad y morbilidad; así como aumentar los niveles de percepción del riesgo en los conductores y usuarios viales;*
- c) *El establecimiento de programas de capacitación y difusión para conductores, peatones, pasajeros y autoridades, en materia de seguridad vial, para la creación de una cultura y conciencia vial responsable y solidario;*
- d) *La formación de conductores, previa la obtención de los títulos habilitantes de conductores profesionales y no profesionales;*
- e) *El establecimiento de ciclos de capacitación continua para la actualización de conocimientos, adaptación a los cambios en el tránsito vial, evaluación de las condiciones mentales, psicosenométricas y físicas de los conductores;*
- f) *El sostenimiento económico de las actividades relacionadas con el tránsito y seguridad vial;*
- g) *Disponer la implantación de requisitos mínimos de seguridad para el funcionamiento de los vehículos, de los elementos de seguridad activa y pasiva y su régimen de utilización, de sus condiciones técnicas y de las actividades industriales que afecten de manera directa a la seguridad vial;*
- h) *La reducción de la contaminación ambiental, producida por ruidos y emisiones de gases emanados de los vehículos a motor; así como la visual ocasionada por la ocupación indiscriminada y masiva de los espacios de la vía pública;*
- i) *La tipificación y juzgamiento de las infracciones al tránsito, los procedimientos y sanciones administrativas y judiciales; y,*
- j) *El establecimiento de programas de aseguramiento a los ciudadanos, atención a víctimas, rescate de accidentados y mejora en los servicios de auxilio. Todos estos objetivos se establecen en la presente Ley como marco teórico esencial y deberán ser desarrollados y regulados mediante las normativas respectivas que se aprobarán para el efecto.*

La Agencia Nacional de Tránsito es el ente regulador del tránsito, transporte y movilidad dentro del territorio Nacional por tal razón es el órgano encargado de emitir

los correspondientes permisos de operación, con los cuales las operadoras de turísticas pueden vender sus paquetes

Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador Registro Oficial 181 suplemento del 2 de Febrero de 2014.

El presente reglamento tiene por objeto regular la actividad del Transporte Terrestre Turístico a nivel nacional, definir el ámbito de competencia de las autoridades; y establecer las normas a las que se sujetarán las personas que se encuentran autorizadas por los órganos competentes que ejerzan en forma habitual esta actividad.

Art 19.- ÁMBITO DE OPERACIÓN.- El transporte terrestre turístico puede ser de ámbito turístico nacional, turístico fronterizo y turístico internacional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial se encuentra vigente, reglamentos aplicativos y la presente regulación.

Art 20.- REQUISITOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO.- El servicio de transporte terrestre turístico será prestado únicamente por personas jurídicas debidamente constituidas y autorizadas por la ANT y que cuenten con el título habilitante vigente, extendido por dicha entidad, al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa internacional y nacional vigente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Para la prestación del servicio de transporte terrestre turístico, la persona jurídica deberá constituirse con el objeto exclusivo de prestación del servicios de transporte terrestre turístico, obtener el permiso de operación en la modalidad “comercial turístico” otorgado por la ANT y contar con el registro de turismo y la licencia anual de funcionamiento, otorgado estos últimos por la Unidad Nacional de Turismo.

Artículo 21.- PROHIBICIÓN.- Las agencias de viaje operadoras o duales y los

establecimientos de alojamiento, están prohibidos y no podrán bajo ningún concepto, modalidad o motivo realizar transporte terrestre turístico o transporte de pasajeros.

Esta norma citada se contrapone completamente a lo que dispone Ley de Turismo Ley 97 Registro Oficial Suplemento 733 de 27-dic.-2002 Última modificación: 29-dic.-2014, la cual faculta a los operadores de turismo a prestar los servicios de alojamiento y el servicio de transporte, pues es una manera de atraer turistas ya que los mismos buscan facilidades para su alojamiento y traslado y que todo se encuentre dentro del mismo paquete turístico.

Social

El turismo en el Ecuador es una fuente de trabajo, en este sentido, el trabajo es el que hace que el individuo actúe, proponga iniciativas y desarrolle y pueda mejorar sus habilidades.

El trabajo enseña al hombre a vivir y compartir con otras personas y con sus diferencias, a desarrollar conciencia cooperativa y a pensar en el equipo y no solo en sí mismo, por lo que en la parte turística busca implementar más ofertas y más actividades a los paquetes que ofertan, entre ellos se encuentra el servicio de transporte que en este caso es materia del presente estudio, el cual le permite mediante la ley pero el reglamento se contrapone sin considerar la ponderación de la norma legal.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

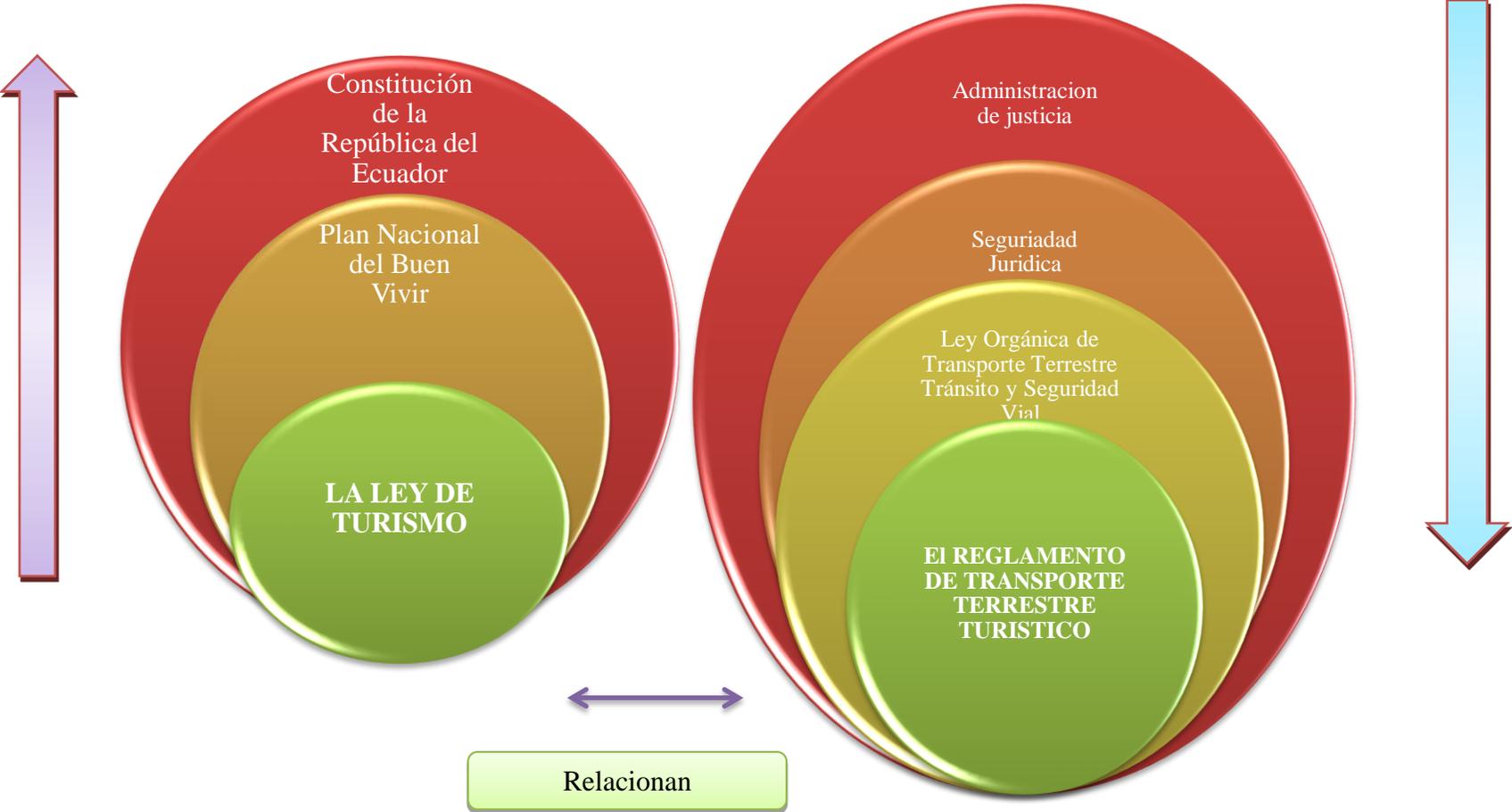


Gráfico N°- 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

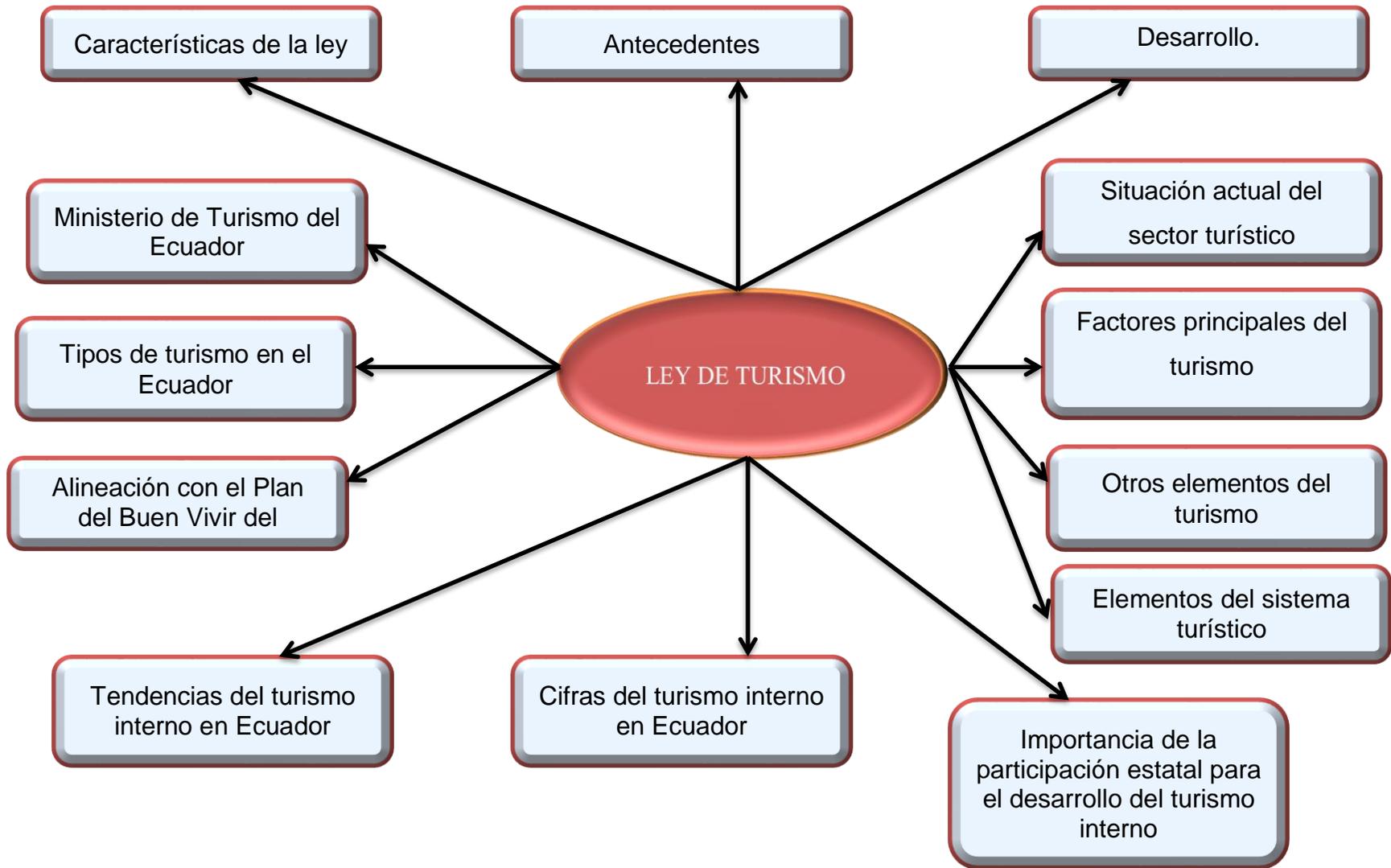


Gráfico N°- 3 Categorías Fundamentales
Fuente: Trabajo de Investigación
Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

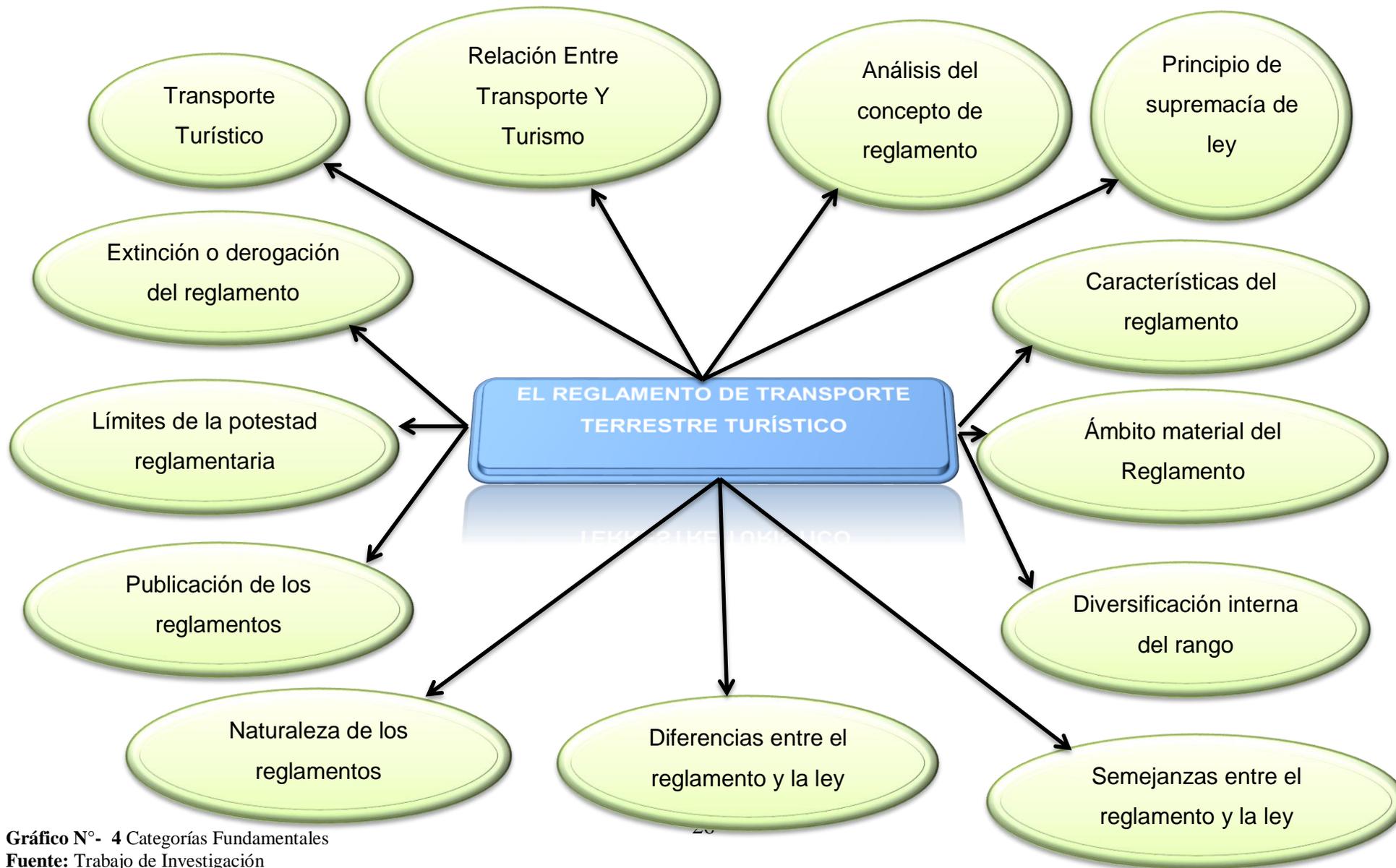


Gráfico N°- 4 Categorías Fundamentales

Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

MARCO CONCEPTUAL

LEGISLACIÓN ECUATORIANA

Según www.definicionabc.com/derecho/legislacion.php, se entiende como legislación: *“Se denomina legislación al cuerpo de leyes que regularán determinada materia o ciencia o al conjunto de leyes a través del cual se ordena la vida en un país, es decir, lo que popularmente se llama ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo, institución, empresa, entre otras”*.

Cada ley pese que los legisladores de una determinada Nación dicten, siendo, salvo excepciones, las únicas autoridades competentes para hacerlo, deberán ser respetadas y cumplidas por todos los ciudadanos para contribuir al bien de la comunidad, en tanto, en caso que esto no se cumpla como debiera, cada particular deberá hacerse cargo de la sanción correspondiente.

El Ecuador cuenta con el órgano legislativo que es la Asamblea Nacional la cual ese conformado por legisladores elegidos mediante voto popular de la ciudadanía y son quienes se encargan de la elaboración y promulgación de las leyes como el presente caso de estudio la Ley de Turismo.

Y ahora volviendo a la generalidad que nos ocupa, la legislación de un Estado democrático, por ejemplo, está conformada por la Constitución nacional que se erige como la norma madre y suprema y luego por las leyes que comentábamos más arriba y que son el producto del trabajo del poder legislativo, aquellas manifestaciones reglamentarias potestad del Poder Ejecutivo, como ser las reglamentaciones, decretos, tratados, convenciones, disposiciones, contratos, entre otras.

Si uno viviese en una comunidad en la cual no existe este conjunto de normas que nos dirán como actuar, responder ante determinadas situaciones y que básicamente ordenarán la vida en ella, entonces, es casi seguro que el descontrol mandaría, ya que no todas las personas suelen respetar el derecho de los otros ni tampoco desplegar sus

obligaciones, por eso y atendiendo a esta cuestión es que una legislación es la mejor manera que existe para que una comunidad subsista, se desarrolle y crezca, ya que en el medio del caos sería imposible que esto así se suceda.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Es la norma suprema de la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La constitución proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía ecuatoriana.

La actual Constitución en el Título IV, a partir del Capítulo II hasta el Capítulo VI establece los poderes del estado; además el Artículo 225 numeral 1 ibídem manifiesta que las entidades del estado se componen de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; entonces la división de poderes del Estado son cinco ramas o funciones, los tradicionales tres son: el poder legislativo a la Asamblea Nacional, el poder ejecutivo representado por el Presidente de la República, y el poder judicial encabezado por la Corte Nacional de Justicia; además, se establecen dos nuevos poderes del Estado: la función electoral, administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y la función de transparencia y control social, representada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Al referirnos meramente al tema materia de la presente investigación podemos manifestar que en nuestra Constitución en el Título II, Capítulo II “Derechos del Buen Vivir” se encuentran los derechos que poseemos los ecuatorianos a un ambiente sano y derecho a un pleno disfrute de las ciudades y espacios públicos, siempre que se lo haga con respeto de la pacha mama, que la naturaleza tiene derecho a la restauración no solo por ser parte del estado sino por ser parte de cada uno de los ciudadanos.

La constitución de la República del Ecuador es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno.

La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La constitución proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía ecuatoriana.

Según Kelsen (2012), en su obra Teoría de la Constitución, pág. (453) en su sentido lógico-jurídico, manifiesta:

“Constitución es la norma fundamental o hipótesis básica; la cual no es creada conforme a un procedimiento jurídico y, por lo tanto, no es una norma positiva, debido a que nadie la ha regulado y a que no es producto de una estructura jurídica, sólo es un presupuesto básico”.

“Precisamente, a partir de esa hipótesis se ha conformado el orden jurídico, cuyo contenido está subordinado a la norma fundamental, sobre la cual radica la validez de las normas que constituyen el sistema jurídico”.

Es el cuerpo legal normativo de un Estado en donde se encuentran regulados principios, garantías derechos y obligaciones de la administración pública en favor de los administrados, como en relación de los ciudadanos con el Estado.

Es considerada también como un texto de carácter jurídico-político fruto del poder constituyente que fundamenta todo el ordenamiento, situándose en él como norma que recoge, define y crea los poderes constituidos limitándolos al servicio de las personas. Además, tendrá el carácter de norma suprema, de manera que prevalecerá sobre cualquier otra que fuese posterior y contraria a ella. Al decir de Kelsen, es la norma que da lógica a todo el sistema. El derecho común surgirá de ella por mecanismos de derivación y aplicación.

Para Fernando Lassalle (2013) “ Teoría dela Constitución” manifiesta:

“Una Constitución no sería tal, si no refleja la realidad política de un Estado, con ello, nos quiere señalar que una Constitución refleja la realidad. Todo régimen posee una serie de hojas de papel en el que se inscriben los principios fundamentales que rigen el funcionamiento del Estado, en torno a los cuales se une su población; ese documento legal supremo que estructura y señala el funcionamiento del Estado, en torno a los cuales se une su población; ese documento legal supremo que estructura y señala el funcionamiento de la vida del Estado, sólo sería una hoja de papel, si no corresponde con la realidad”

La constitución por ende es la encargada de regular el Estado con la sociedad, que se fundamenta como la estructura y funcionamiento de un país.

LEY DE TURISMO

Ley de Turismo.- *“Tiene por objeto determinar el marco legal que regirá para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico; las potestades del Estado y las obligaciones y derechos de los prestadores y de los usuarios”.* (Ley de Turismo Art. 1)

Entendiéndose de esta manera que la Ley del Turismo regula todas las actividades que tienen como fin movilizarse de su lugar habitual hacia otro con diferentes fines y que su permanencia sea inferior a un año, considerando además que regula a las prestadoras del servicio turístico y quienes están en la obligación de contar con los permisos necesarios para su ejercicio y que estos a su vez presten las facilidades necesarias para fomentar tanto el turismo nacional como internación y que este se convierta en una fuente de crecimiento económico.

Ley.- En el ámbito del derecho, la ley es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de la sociedad en su conjunto.

Características de la ley

- a. General: que sea para todas las personas que reúnan las condiciones previstas por ella.
- b. Abstracta: la ley está hecha para aplicarse en un número indeterminado de casos, para todos aquellos que caen en los supuestos establecidos por las normas.
- c. Impersonal: La ley está creada para aplicarse a un número indeterminado de personas y no a alguna en específico.
- d. Obligatoria: La ley debe cumplirse aún en contra de la voluntad de las personas.

Según DIEZ-PICAZO L (2000) indica: *“Es del todo evidente que la primera y más importante quiebra en el concepto tradicional de ley viene dada por la instauración de una auténtica jurisdicción constitucional, habilitada para declarar la invalidez de las leyes contrarias a la Constitución y expulsarlas del ordenamiento. Esta garantía de la supremacía jurídica de la Constitución convierte automáticamente al poder legislativo en un verdadero poder constituido y, por ende, limitado por una norma superior. Con ello, cae por su base esa vieja tara del constitucionalismo europeo consistente en la confusión entre poder constituyente y poder constituido, que la doctrina anglo-francesa ha denominado desde antiguo, con expresión harto pomposa, soberanía del Parlamento”*

Turismo.- *“Comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos de sus estancia habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos, es la actividad que involucra el desplazamiento temporal de personas de su lugar de origen y la recepción de los visitantes por una cierta comunidad”*. (Gutiérrez Castillo 1986 y secretaria de Turismo 2007)

Según la Ley de Turismo Art. 2.- *“Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos”*.

Antecedentes

Uno de los factores primordiales de Ecuador es precisamente el terciario que es el turismo, existe desde los años veinte, y ha sido un motor fundamental para la economía y ha generado muchas fuentes de empleo, de hecho existen ciudades que solamente se dedican a esta labor.

Se consideran tres etapas de crecimiento en Ecuador, el primero abarca cuando se empezaron a crearse todas las leyes para que cualquier extranjero pudiera entrar al país con respecto al tema claro, y todos los reglamentos para que cualquier empresario u hotelero pudiera crear su establecimiento, se creó todo organismo de agencias de viajes y hoteleros, que fue en los años 20 y 40, para la segunda etapa fue en el desarrollo de los grandes hoteles y la explotación de los lugares turísticos hasta los años 58, y la tercera abarca desde esa fecha hasta la actualidad que se puede apreciar más playas y mejores establecimientos de hoteles y grandes restaurantes.

El turismo toma importancia en la planeación del desarrollo social y económico del país, al gobierno le parece de gran importancia este sector y surgen los grandes centros turísticos. Finalmente logra gran éxito en el mercado mundial del turismo. Así llega a constituirse el turismo como una de las más importantes industrias de la economía nacional.

Desarrollo.

El turismo es una actividad que cualquier persona o grupo de personas pueda realizar y disfrutar al mismo tiempo, que se traslade de su lugar de origen o residencia habitual a otro, ya sea por descanso, para realizar actividades recreativas, por salud o simplemente por distracción, pero no para realizar ningún trabajo con fines lucrativos. Los turistas que más visitan a Ecuador son los extranjeros americanos, aunque también los mismos del país hacen turismo adentro de él; pero los que generan más ingreso son los internacionales.

Ecuador cuenta con diversidades centro de recreaciones muy interesantes que cualquier persona puede dar vida cuando los visita, gracias a todo esto con que cuenta el país los gobiernos que han estado en el poder han ayudado mucho este sector y lo han explotado bastante, ha llegado hasta en los países de tercer mundo y ya está en la tabla de los países más visitados del mundo, cada año son más los turistas internacionales los que visitan Ecuador para realizar cualquier tipo de turismo.

Tenemos el turismo de sol y playa, es lo que permite que cualquier persona pueda venir y descansar, tomarse un día de sol en la playa para recuperar todo el desgaste que haya tenido durante su vida rutinaria, de hecho el turismo de playa recibió aceptación ante los nacionales y los extranjeros. También contamos con el archipiélago de Galápagos que está considerado como una reserva natural.

También cuenta con un turismo de salud, esto es para gente que se siente estresado y está deprimido y necesita una relajación del cuerpo y también del espíritu, se ocupa mucho lo que son los spas que son los centros donde más se realiza este tipo de tratamiento, o puede ser para adelgazar y rejuvenecer en este rango entra este tipo de turismo que nos sirve para todos, contamos con lugares donde se pueden practicar juegos extremos y visitar la diversidad amazónica.

Situación actual del sector turístico

En la actualidad existe un consenso generalizado sobre la importancia estratégica del turismo, por su envergadura económica y social, en el desarrollo y diversificación de la economía provincial.

El crecimiento de las pernoctaciones realizadas en establecimientos hoteleros, la difusión de la riqueza gastronómica, la revalorización de nuestro patrimonio natural y cultural y la ampliación de las plazas turísticas, entre otros indicadores, ponen de manifiesto una acusada inflexión en la dinámica del sector, creando unas fundadas expectativas sobre el positivo papel que en el futuro el turismo puede jugar como elemento estratégico de crecimiento de la producción provincial y del empleo.

Factores principales del turismo

Tres han sido los principales factores que han posibilitado el cambio de signo en la dinámica turística de la provincia en los últimos años:

1. La excelente renta de situación de la que la misma disfruta debido a su localización estratégica en la distribución geográfica de los flujos turísticos de Andalucía.
2. La calidad y diversidad de su oferta turística, sobre todo en lo relativo a su riqueza natural, turismo rural, cultura, gastronomía, costumbres populares, actividades cinegéticas, etc.
3. Los cambios acontecidos en la escala de preferencias de los consumidores de ocio, más proclives, ahora, hacia un turismo de interior activo y personalizado, en contraposición con el turismo de masas y estandarizado de corte tradicional.

Sin embargo, los repentinos cambios de la demanda turística han venido asociados a un crecimiento mucho más lento de la oferta, tanto en términos cualitativos como en la cantidad de infraestructuras y servicios turísticos. De esta forma, el crecimiento de la demanda, como fenómeno sobrevenido, ha ido perfilando un modelo turístico desequilibrado en la oferta, poco competitivo y, por tanto, con dificultades para explotar las potencialidades con las que el sector cuenta.

La oferta turística se caracteriza por la escasez de servicios complementarios. En la actualidad, el alojamiento y la restauración comprenden la mayor parte de la oferta del sector, sin que exista una plena implantación de otros servicios colaterales. El reconocimiento de la importancia de esta oferta de carácter complementario para fidelizar al visitante, por cuanto le facilita la posibilidad de personalizar y protagonizar su propio ocio y, por tanto, para alargar su visita, está llevando a los agentes del sector a implementar las primeras ofertas de este tipo, las cuales deben servir como revulsivo a otras empresas.

Por último, la ausencia de canales de comercialización dificulta el cruce de posiciones de oferta y demanda y, por tanto, la concertación y formalización de operaciones, lo que nos aleja de los circuitos turísticos tanto nacionales como internacionales. Esta deficiencia se manifiesta tanto en la carencia de canales activos con capacidad para realizar ofertas a los grandes operadores turísticos que tienen capacidad para generar demanda, como en el establecimiento de canales pasivos a través de los cuales se pueda orientar hacia la provincia aquella otra demanda espontánea. La ausencia de canales de comercialización dificulta, en fin, la transparencia de nuestro mercado, impidiendo la realización de la promoción efectiva que supone la realizada de forma directa entre la oferta y los que tienen la posibilidad de generar y canalizar la demanda.

Elementos del sistema turístico

El turismo, más que una simple actividad consistente en viajar a un lugar diferente al de tu entorno habitual por al menos 24 horas y máximo 365 días, es un sistema perteneciente al sector terciario de la economía, mejor conocido como de servicios, en el que se interrelacionan 5 diferentes elementos.

Es apropiado analizar al turismo desde una visión general, como un sistema en el que se pueden definir sus partes y especificar vínculos entre ellas. El sistema turístico se compone de 5 elementos:

1. Atractivos turísticos.- Son lugares que despiertan el interés del turista por visitar un destino gracias a sus características tangibles y/o intangibles destacadas. Un destino para considerarse atractivo debe ser competitivo y para lograrlo, se debe satisfacer las motivaciones que impulsaron a los visitantes a viajar a él.

Los atractivos turísticos de un destino se dividen en naturales como parques, desiertos, playas, etc., y culturales como la gastronomía, el folclor y la arquitectura de sus monumentos y sitios históricos.

2. Superestructura.- Son organizaciones del orden público y privado

que representan a prestadores de servicios de los sectores relacionados a turismo, de la misma manera que establecen políticas, velan por intereses propios de sus agremiados, desarrollan proyectos y fomentan la inversión.

3. Infraestructura.- Definida por el diccionario de la Real Academia Española como el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera. En el caso del sector turismo, son las vías de comunicación indispensables para que el viajero pueda trasladarse dentro y fuera del destino turístico. Son 3 tipos de infraestructura: (1)marítima, (2)terrestre y (3)aérea.

4. Servicios.- En el sistema turístico encontramos 2 tipos de servicios, los básicos como hoteles, agencias de viajes y restaurantes, es decir, son aquellos inmuebles que necesita un turista de manera fundamental al momento de viajar; y los servicios complementarios, que no intervienen directamente con el turista pero son necesarios, ejemplo de estos son los bancos, las casas de cambio o las gasolineras. Te invitamos a conocer las Características de los servicios turísticos.

4. Turistas.- Ninguno de los anteriores elementos podrían subsistir sin los turistas.

Ellos constituyen la contraparte de la ley de oferta y demanda, es decir, son quienes consumen, utilizan y/o se ven beneficiados de lo que el destino tiene para ofrecer; además, es a partir de su experiencia, que dentro del destino se pueden establecer estrategias para satisfacer sus necesidades de una mejor manera, alentando el desarrollo de la comunidad receptora.

Otros elementos del turismo

Escrito por juliana vive turismo el 05-02-2008 en General. Comentarios (0)
tomadode:<http://fcetou.uvigo.es:8080/creaweb/Asignaturas/122/apuntes/tema11aempresaturistica.pdf> en el cual indica:

Cuatro elementos se deben tener en cuenta para el desarrollo de la actividad turística:

- La Demanda.- Conjunto de consumidores – o posibles consumidores – de bienes y servicios turísticos, los viajeros relacionados con el turismo se denominan visitantes. “Visitante es toda persona que viaja por una duración no superior a 12 meses, aun lugar distinto al de su entorno habitual, y cuyo motivo principal no es el de ejercer una actividad que se remunere en el lugar visitado”
- La Oferta Turística.- Es un conjunto de productos turísticos y servicios puestos a disposición del usuario turístico, en un destino determinado, para su disfrute y consumo.
- El Espacio Geográfico.- La experiencia turística tiene lugar en un espacio geográfico y temporal determinado.
 - Espacio Turístico: es el lugar geográfico determinado donde se asienta la oferta turística y hacia el que fluye la demanda.
 - Destino Turístico: Concentración de instalaciones y servicios diseñados para satisfacer las necesidades de los turistas. El destino constituye el objetivo del turista.
- Operadores Turísticos.- Agentes que participan en la actividad turística, generalmente, en calidad de intermediarios entre el consumidor final y el producto turístico. Entre estos encontramos: agencias de viajes, empresas transportadoras, tour – operadores, centrales de reservas, entre otros.

Lo cual nos permite entender que si no existe demanda no puede existir oferta y a su vez que el espacio físico y la diversidad de culturas cuenta con punto muy importante dentro de del servicio que prestan las operadoras turísticas, teniendo una demanda que permite fortalecer la economía del país.

Importancia de la participación estatal para el desarrollo del turismo interno

Destacado resaltar la labor del Ministerio de Turismo y del Presidente de la República del Ecuador Rafael Correa Delgado, que de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 1162 de mayo del 2012, se planifican desde el inicio de cada año, el calendario de feriados nacionales. Dicho decreto regula los días de descanso en el país hasta el año 2015, con el propósito de fomentar la actividad turística como dinamizadora de la economía del Ecuador (Ministerio de Turismo, 2014). Esto sin duda alguna, ha volcado el desplazamiento de los ecuatorianos por muchos sectores del país. Es así que personas de la costa viajan a la sierra, de la sierra a la costa, etc. Esta herramienta valiosa (calendario de días festivos) permite a su vez planificar viajes de estancia corta por el país a los grupos de amigos o familiares, que tienen esa necesidad de darse un break para retomar sus actividades con más ganas.

De todas maneras, existen además otros feriados no de carácter nacional, sino de índole local, en que cada municipalidad festeja las fiestas patronales y otras. En este sentido, existen también sitios web creados que socializan las festividades locales, pues muchas personas que realizan el turismo interno, son también jubilados, jóvenes que aún no trabajan y que disponen del tiempo para viajar (no necesariamente en descanso nacional), como es el caso de www.feriados Ecuador.net (sitio web privado).

Asimismo, las temporadas vacacionales de las escuelas y colegios, permiten movilizar a gran cantidad de personas de diferentes regiones para disfrutar en familia, quizá no la familia completa, pero sí generalmente las madres con hijos, y se adhieren los fines de semana los papás. Esto se permite pues en Ecuador, el ciclo escolar de las regiones es distinto, en las regiones de la sierra y amazonia, el periodo vacacional es de julio a septiembre, y en las regiones de la costa e insular, el periodo vacacional comprende de marzo a mayo (Ministerio de Educación, s.f.).

Los esfuerzos del Ministerio de Turismo para generar una atracción del ecuatoriano para visitar su propia tierra son muy importantes. Una de las acciones más destacadas es la campaña publicitaria “All you need is Ecuador”. Dicha campaña de envergadura mundial y local, plantea metas y horizontes muy lejanos, pero sobre todo,

busca que los propios se enamoren de lo suyo, creando así una cultura de amor a todos los paisajes y mundos del Ecuador. Y es que la campaña reza que en un mismo país uno puede visitar cuatro mundos: Costa, Sierra, Amazonia y las Islas Galápagos.

Otra intervención acertada del gobierno nacional, fue el impulso del Ministro de Turismo junto con los empresarios del sector privado, en la campaña Viaja Primero Ecuador, en que se incita a conocer profundamente lo nuestro y, además, consumir primero el producto nacional.

Esta campaña está diseñada para generar en los ecuatorianos el sentido de pertenencia y orgullo por su país en el aspecto turístico, para que busque opciones de viaje interno, visiten y conozcan PRIMERO LO NUESTRO como parte del Programa Primero Ecuador, que con éxito lleva adelante el Gobierno Nacional (Ministerio de Turismo, 2014, párr. 3).

Como información complementaria, es importante señalar que el gobierno desde el 2009 ha estado realizando gestiones para elevar el turismo interno, es por ello que estuvo involucrado directamente en el desarrollo del Plan Integral de Marketing Turístico para el Turismo interno del Ecuador PIMTE 2014, proyecto cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en donde se trazan objetivos, metas, cifras a lograr (Turismo & Leisure Advisory Services, 2009).

Cifras del turismo interno en Ecuador

En consecuencia con el estudio estadístico y de levantamiento de información realizado por el Ministerio de Turismo del Ecuador, entre las características a destacar del visitante nacional a los distintos destinos que presenta el país, están:

Según el ex Ministro de turismo Dr. Alvarado (2013), revista turística [Ministerio de Turismo, 2012] indica:

- *Los gastos destinados al viaje son: 34.24% para alimentación; 29.05% para transportación; 9.53% para alojamiento.*

- *El principal motivo de viaje es para visita a un familiar o amigo 46.31% y, en segundo lugar está vacacionar y recrearse 33.14%.*
- *El 51% manifestó que realizó actividades de sol y playa y el 26% realizó actividades de turismo cultural.*
- *El 72.78% manifiesta alojarse en viviendas de familiares o amigos, y el 21.17% en hosterías u hoteles.*
- *El 51.12% realizó su viaje con autobús como transporte, y el 39.59% en un vehículo propio.*
- *El 41.14% manifiesta que su motivo de viaje fue por experiencias anteriores, mientras que el 32.47% señala que se encuentra motivado por invitación de amigos y/o familiares; y el 19.12% por consejos de terceros (amigos, familiares, etc.). [Ministerio de Turismo, 2012]*

Según el ex Ministro de turismo Dr. Alvarado (2013) expresa claramente que en el *“Ecuador se generan alrededor de 5.000 millones de dólares gracias al turismo interno. Detalla además que un 40% de los ecuatorianos viajan anualmente por los diferentes destinos turísticos del país, generando una dinamización económica muy importante para el país. En cifras estadísticas, un ecuatoriano viaja anualmente 1.7 veces, lo que supone que más de 6 millones de personas se movilizan por los destinos del país”*.

Según el INEC indica: *“que se realizó la primera encuesta de datos turísticos a 7.428 viviendas a nivel nacional urbano, a través de la encuesta de empleo en marzo del 2010, los principales destinos que eligen los ecuatorianos para realizar su turismo interno son: Quito 9%, Guayaquil 8% y Salinas 5%. El 40% de los ecuatorianos realizaron turismo interno entre diciembre del 2009 a febrero del 2010. El 94.8% de los encuestados viajaron entre una y tres veces durante este periodo. Otro dato muy importante es que el 98.7% no utilizaron paquetes turísticos por no considerarlos necesarios”*.

Tendencias del turismo interno en Ecuador

Una herramienta valiosa para el desarrollo efectivo del turismo interno es sin duda

alguna el uso de los medios sociales para comentar las experiencias vividas en un sitio, sea como destino, o también por alojamiento o atractivo turístico.

Aquí es destacado nombrar a la empresa privada ARACNO Cía. Ltda., que impulsa el turismo interno de una manera muy fuerte a través de su canal virtual www.visitaecuador.com, ofreciendo un abanico completo de sitios de estancia (hosterías, hoteles, etc.) dentro de diferentes destinos del Ecuador, aplicando tarifas especiales y descuentos muy interesantes para sus socios. Fueron los primeros en crear un centro de información turística del Ecuador en la web (internet) para el desarrollo del turismo interno (Vistaecuador.com, s.f.).

Es entonces impensable ahora que se cursa la era tecnológica, dejar de utilizar las redes sociales para expresar la satisfacción o desagrado inclusive, de la visita a un sitio, lugar, servicio prestado (alojamiento, transporte, etc.). Es por ello que el ser humano está cada vez más conectado, y se vive en un mundo que no desconecta ni para vacacionar, pues desde los aplicativos móviles o cualquier acceso al internet disponible, sirve para revisar qué se puede hacer en determinado sitio, qué se puede comprar, qué sitios cercanos se puede visitar, etc. En un mundo globalizado y conectado, es imposible no hablar entonces de un marketing turístico.

“El marketing turístico por web se convierte en una alternativa válida y vanguardista, que pretende suplir las necesidades latentes del mercado mundial, asignando recursos tecnológicos intangibles colgados en internet” (Guzmán & Salazar, 2011).

De acuerdo con Freire (2008), *“las redes son formas de interacción social, definidas como un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones en contextos de complejidad. Un sistema abierto y en construcción permanente que involucra a conjuntos que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas y que se organizan para potenciar sus recursos”*.

De acuerdo con Guzmán y Salazar (2011) *Visita Ecuador.com “tiene la aplicación de que cada usuario disponga de su propio perfil, con información, foto, etc., para poder realizar comentarios, sugerencias o temas propuestos en el portal web.*

Se trata de un verdadero portal web turístico, que mezcla la tecnología y el marketing para mover el turismo en Ecuador. Algo importante a citar es la facilidad de manejo del portal, ello trae consigo tranquilidad de los usuarios, crea un ambiente agradable de cada visita virtual de los clientes, eleva su nivel de credibilidad, etc. (p2).

Alineación con el Plan del Buen Vivir del Ecuador

De acuerdo con Zamora, Barril y Benavides (2009), *“el éxito de un destino depende directamente del conocimiento que se tenga de las características de los turistas, de la demanda turística, y de la posibilidad que se tenga de adecuar la demanda turística”*.

Si se logra tener este conocimiento y adaptarse a los turistas, se logrará también una fidelidad del turista al destino. Esto en concordancia con el uso de los medios sociales, en los que los turistas dejarán colgados sus comentarios, sus felicitaciones a los lugares que visitaron o estuvieron (alojamientos, operadores, sitios de diversión, etc.), conllevarán a una cultura de servicio enfocada al turista, en la cual se cumple con sus expectativas, o se mejora a partir de las sugerencias expuestas.

Dentro de la formulación transversal que norma y rige el actuar del gobierno y de los diferentes sectores, está el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, realizado por la SENPLADES 1. Es entonces importante detallar los objetivos con los que se alinea el turismo interno:

- *Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población*
- *Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad*

Y es que el turismo busca justamente crear espacios de tranquilidad, ocio, relajación, involucrándose y conociendo nuevas culturas, nuevos atractivos, que permiten llenar de satisfacción a quienes emprenden viajar por el país. Un enriquecimiento cultural que establece la política ganar-ganar, pues sin duda alguna, el turista gana una experiencia

de vida, y el propio que ofrece los servicios, ejerce su actividad económica, explota sus cualidades como profesional del turismo, y genera una cultura de servicio, que finalmente hará que el turista desee regresar y sugiera a otros, visitar aquel lugar.

En el plan de turismo 2020, se realiza una profundización en la realidad del Ecuador que culmina en el año 2007, en donde se revisan los principales problemas, oportunidades, ejes transversales a fomentar, etc., para lograr una maximización en el desarrollo turístico sostenible, involucrando a muchos actores sociales, gubernamentales y privados. Se topan diversidad de tipos de turismo, entre ellos el ecoturismo, el turismo de aventura, el de sol y playa, el comunitario, etc., siendo todas posibles alternativas para desarrollar el turismo interno. Sin embargo, se deja muy claro que no se tiene una estadística anterior adecuada del turismo interno, cómo viajan los ecuatorianos dentro del país, y las estadísticas mínimas propuestas en el documento, se realizaron con poquísimas bases.

Y aunque todos los tipos de turismo que se mencionaron en el párrafo anterior, pueden ser alternativas de turismo interno, lo único destacado del Plan de Turismo 2020 para fomentar el turismo interno, es realizar un plan de marketing de turismo interno.

Por ello se elaboró el PIMTE, ya mencionado anteriormente, en donde se plantean estrategias para llamar al ecuatoriano a viajar por Ecuador, por sus cuatro mundos (PIMTE, 2014). Es sin embargo importante resaltar, que aún hace falta una estrategia que impulse más las estadísticas del turismo interno, pues están bastante desarrolladas para controlar las llegadas de extranjeros, pero no como se mueven los ecuatorianos, en qué fechas con mayor volumen, etc.

Finalmente, se puede indicar que el Ecuador tiene aún muchísimas posibilidades por crecer y afianzarse como destino del turismo interno de todos sus habitantes, contando con cuatro mundos diferenciados, que ofrecen un sinnúmero de culturas nuevas por descubrir, paisajes para contemplar, fauna y flora por admirar, etc.

Sin embargo, es necesaria una preparación de los actores del turismo de todos los puntos del país, para atraer a la demanda latente. También se debe promocionar con

más énfasis nuevos destinos, que coadyuven a un mejoramiento económico y un cuidado mayor para aquellos sitios que han sido ya explotados tradicionalmente.

El turismo interno es el camino más accesible para realizar viajes de placer, descanso y aventura, dentro del mismo Ecuador, conociendo nuevas formas de vida y cultura. Es aún una rama del turismo que se la puede explotar y posicionar en el mercado interior.

Tipos de turismo en el Ecuador

Muchas veces cuando nos referimos al turismo cometemos el grave error de no poder diferenciar las diversas ramificaciones que esta palabra puede contener. No es lo mismo estar hablando de turismo vacacional que turismo de aventura, sin lugar a dudas si lo que quieres es poder relajarte no te gustará la idea de escalar una montaña o realizar expediciones en selvas. Es esta la razón principal por la cual aquí te presentamos algunas de las tantas subdivisiones que contiene el turismo, cabe decir que cada año aparecen nuevas formas debido al crecimiento de diversas aficiones entre los turistas.

- **Turismo de Descanso, o de sol y Playa.**- El turismo convencional, conocido también como el modelo de "sol y playa", es un producto propio de la sociedad urbana e industrial cuyas características principales son entre otras un turismo de gran escala, concentrado desde el punto de vista de la oferta y masificado desde el punto de vista de la demanda.
- **Turismo científico.**- El objetivo principal del viajero que elige este tipo de turismo es abrir más sus fronteras para la investigación en esta área, ampliar y complementar sus conocimientos.
- **Ecoturismo.**-El ecoturismo es un nuevo movimiento conservativo basado en la industria turística que Jones, 1992, define como viajes responsables que conservan el entorno y sostienen el bienestar de la comunidad local. Se

acompaña por códigos éticos y un enorme grupo de viajeros internacionales, estudiantes, pensadores y el apoyo de los gobiernos de algunos países industrializados.

- **Turismo de Aventura.-** El turismo de aventura es otra de las modalidades del turismo alternativo, y sin duda alguna una de las formas que mayores expectativas genera a su alrededor, quizá por el término mismo que evoca, o bien por un cierto misticismo y tabúes que se han generado en su entorno.
- **Turismo Cultural.-**Corresponde a los viajes que se realizan con el deseo de ponerse en contacto con otras culturas y conocer más de su identidad.
- **Agroturismo.-** Modalidad turística en áreas agropecuarias, que proporciona el contacto directo con las actividades agrarias tradicionales. Práctica que permite el mejor contacto entre el hombre, la naturaleza, los animales y los procesos de producción.
- **Cicloturismo.-** Turismo a bordo de una bicicleta para recorrer largas distancias. Consiste en viajar en bicicleta visitando los lugares que se encuentra uno a su paso.
- **Ecoturismo.-** También conocido como turismo ecológico es una tendencia del turismo alternativo con enfoque ecológico, el cual permite visitar entornos naturales como bosques y parques nacionales. Este tipo de turismo desarrolla sin alterar el equilibrio del medio ambiente y evitando los daños a la naturaleza.
- **Enoturismo.-** Turismo dedicado a potenciar y gestionar la riqueza vitivinícola de una determinada zona. Las rutas del vino permiten visitar bodegas, museos del vino, restaurantes y practicar vinoterapia.
- **Etnoturismo.-** También conocido como turismo étnico es un tipo de turismo dedicado a visitar etnias para conocer más sobre sus costumbres, tradiciones y

forma de vida y cultura de las civilizaciones. Está directamente relacionado con la revalorización de las culturas ancestrales. Es considerada como la parte más humana de toda la actividad turística y es que busca involucrar al turista con la comunidad que visita.

- **Mototurismo.-** También conocido como motoaventura es un formato de turismo que reúne la aventura, destreza y la convivencia, a bordo de una motocicleta. Permite disfrutar de rutas organizadas en entornos naturales y viajando en carretera.
- **Rutas Alimentarias.-** Itinerario turístico basado en un alimento, el cual permite obtener una visión turística sobre la gastronomía local.
- **Safaris.-** Expediciones o viajes que se llevan a cabo en algunas regiones de África para apreciar animales en su entorno natural.
- **Turismo Activo.-** Tipología de turismo, en la que el motivo principal del viaje es la realización de actividades turísticas en ambientes naturales. Se trata de una forma diferente, divertida y en muchas ocasiones excitante de disfrutar del contacto con la naturaleza, sin degradarla. Entre ellas se puede mencionar actividades como el paintball, el ciclismo de montaña, el senderismo, el descenso de barrancos, entre otros. }
- **Turismo Arqueológico.-** También conocido como arqueoturismo es una modalidad de viaje arqueológico para conocer riquezas culturales e históricas de sociedades antiguas. Este tipo de turismo permite visitar yacimientos, monumentos y museos.
- **Turismo Arquitectónico.-** Turismo que se basa en la práctica de visitar edificios arquitectónicamente importantes.

- **Turismo Astronómico.**- Turismo que permite apreciar las estrellas. Este tipo de turismo permite visitar lugares con cielos despejados así como observatorios astronómicos.
- **Turismo Cinegético.**- Turismo que permite realizar la práctica de la caza deportiva.
- **Turismo Cinematográfico.**- Actividad de ocio ligada a ubicaciones geográficas relacionadas con el cine.
- **Turismo Comunitario.**- Turismo que se caracteriza en que una porción considerable del control y los beneficios están en manos de miembros de comunidades locales. Es aquel que llevan adelante miembros de comunidades locales que se organizan para prestar servicios turísticos.
- **Turismo de Ayuda Humanitaria.**- También conocido como turismo social es un tipo de turismo basado en la solidaridad o cooperación a poblaciones pobres. Se trata de un tipo de turismo ideal para aquellos que tienen espíritu colaborador.
- **Turismo de Cruceros.**- Turismo basado en viajes de placer a bordo de cruceros.
- **Turismo Deportivo.**- Turismo que permite disfrutar de la práctica de deportes y actividades físicas.
- **Turismo de Diversión.**- Turismo que tiene como objetivo el ocio y el entretenimiento. Con este tipo de turismo se pueden visitar playas, parques temáticos, discotecas, etc.
- **Turismo de Negocios.**- Turismo que se basa en el desplazamiento y visita de un destino turístico específico en función de actividades laborales o con objeto

de llevar a cabo un negocio. Es común asistir a ferias, congresos y convenciones.

- **Turismo de Salud.**- También conocido como turismo médico es un fenómeno que consiste en el viaje a otra ciudad o país para recibir algún tipo de tratamiento o atención quirúrgica en clínicas, centros de bienestar y cuidado y spas.
- **Turismo Espacial.**- Modalidad de turismo que se realiza a más de 100 kilómetros de altura de la Tierra, lo que se considera la frontera del espacio. También denominado como la nueva era de viajes espaciales comerciales, son de lujo por el tema de exclusividad.
- **Turismo Gastronómico.**- Turismo que permite degustar comida local y sorprenderse con nuevos sabores. Este tipo de turismo permite acudir a restaurantes, fiestas locales y ferias gastronómicas.
- **Turismo Histórico.**- Tipo de turismo que se realiza en aquellas zonas cuyo principal atractivo es su valor histórico. Este tipo de turismo permite visitar museos, destinos históricos, monumentos y edificios.
- **Turismo Idiomático.**- Modalidad de turismo cultural que tiene como atractivo y motivación el aprendizaje o perfeccionamiento de un idioma distinto a la lengua materna.
- **Turismo Religioso.**- Modalidad de turismo motivada fundamentalmente por la fe y la devoción religiosa. Este tipo de viajes permite la visita de lugares sagrados para diversas religiones como el catolicismo, el islam, el judaísmo, el budismo, etc.
- **Turismo Rural.**- Actividad turística que se lleva a cabo en un espacio rural, habitualmente en pequeñas localidades de campo.
- **Turismo Termal.**- Tipos de turismo que permite la visita de centros termales

que contienen aguas con propiedades beneficiosas para la salud.

- **Turismo Vivencial.**- Modalidad de turismo que tiene como particularidad experimentar la convivencia con una familia de una comunidad para vivir la realidad de la zona.
- **Viajes de Familiarización.**- También denominado como fam tours son viajes organizados de cortesía que se ofrecen a periodistas, operadores turísticos o agencias de viajes. Este tipo de viajes organizados por aerolíneas, hoteles, entre otros, tienen una vertiente claramente comercial

Ministerio de Turismo del Ecuador

Según www.turismo.gob.ec, [semplades](http://www.semplades.gob.ec), El Ministerio de Turismo es el organismo rector de la actividad turística, dirigido por el Ministro quien entre otras tendrá las siguientes atribuciones:

Preparar normas técnicas y de calidad por actividad que rijan en todo el territorio nacional; Elaborar políticas y marco referencial obligatorio para la promoción internacional del país; Planificar la actividad turística del país; Promover y fomentar todo tipo de turismo especialmente receptivo y social y la ejecución de proyectos y programas.

El Ministerio de Turismo, como ente rector, lidera la actividad turística en el Ecuador; desarrolla sostenible, consciente y competitivamente el sector, ejerciendo sus roles de regulación, planificación, gestión, promoción, difusión y control.

El Ministerio de Turismo garantizará que la actividad turística se constituya en fuente prioritaria y permanente de ingresos del país, posicionando al Ecuador entre los más importantes destinos de Latinoamérica, aportando a la mejora de la calidad de la vida de los ecuatorianos, mediante el desarrollo social, económico y ambiental.

Administración de justicia

La administración de Justicia es una manifestación o derivación de la soberanía de los Estados, de ahí que todo lo que tenga que ver o se refiera a ella pertenezca también a la esfera soberana del Estado. Con todo, esta afirmación requiere ser matizada, pues depende en buena medida del modelo de organización territorial del poder.

Existen casos peculiares, como el español, en que a pesar del elevado grado de descentralización administrativa, la Administración de Justicia sigue siendo única, como único es, por disposición constitucional, el cuerpo de jueces y magistrados que ejercen la jurisdicción, constituyendo este dato uno de los rasgos que de forma más evidente impiden caracterizar el Estado español como Estado federal.

Ello no es óbice, sin embargo, para que el hecho autonómico se refleje, de uno u otro modo, en diferentes aspectos de la organización de la justicia a través de la participación de los gobiernos regionales en aspectos accesorios y complementarios, como son, por ejemplo, la dotación de medios materiales a los tribunales y juzgados o la determinación de la capitalidad de los partidos judiciales.

Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica, no es otra cosa que la posibilidad que el Estado debe darnos mediante el derecho, de prever los efectos y consecuencias de nuestros actos o de la celebración de los contratos para realizarlos en los términos prescritos en la norma, para que ellos surtan los efectos que deseamos o para tomar las medidas actualizadas para evitar los efectos que no deseamos, y que podrían producirse según la ley.

Como lo señala la doctrina, esta es la recta interpretación de la ley e integración del derecho que hacen los jueces; pero este derecho fundamental en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia, hay que entenderla como señala Roberto Dromi (2012) en su obra sobre esta materia, *“La seguridad originaria, que fue el nuevo derecho para el proceso de reformas del Estado, debe ceder a la seguridad jurídica*

sobreviniente o derivada que permitirá asegurar la relocalización del Estado, la redistribución de la economía, y la recreación del control”.(Pág. 118)

El mismo autor manifiesta *“El nuevo derecho se orientará a profundizar el control político, cualificar el administrativo, afianzar el judicial, reconocer el social, a efectos de verificar la responsabilidad pública y proteger a los usuarios y consumidores de bienes y servicios”.*(pag 119 y 120)

El tratadista Antonio Enrique Pérez Luño, (2011) en su obra La Seguridad Jurídica, señala *“En su acepción estrictamente empírica puede existir una seguridad impuesta a través de un derecho que garantice coactiva e inexorablemente el cumplimiento de una legalidad inicua. De hecho la manipulación de la seguridad jurídica por los despotismos de todo signo representa una constante histórica. En los Estados totalitarios los dogmas de la plenitud y autosuficiencia del ordenamiento jurídico, el principio de la inquebrantabilidad e inexorabilidad de la legalidad, la publicidad exagerada hasta la propaganda de la ley, así como el control de la discrecionalidad judicial, han sido instrumentalizados al máximo para la imposición del monopolio político e ideológico* (pag 219). La seguridad jurídica, así entendida y degradada, no ha impedido la promulgación de leyes dirigidas a consagrar diversas formas de discriminación racial y política, y, en suma, el control opresivo de la sociedad.

LEY ORGANICA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Según Berlín Valenzuela, Francisco, Diccionario de Términos Parlamentarios, (1997) indica: *“Ley.- Es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción. Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales”*

En consecuencia ley es un cuerpo de reglas decretadas, acostumbradas y reconocidas por una comunidad como obligatorias. Es una norma jurídica por la que el Estado se

dirige a sus gobernados para fijar los límites de lo permitido pues es una cualidad de toda ley en sentido material el poner límites a la libertad personal en general y a la propiedad en especial. Desde un punto de vista puramente formal es lo acordado por los órganos legislativos competentes dentro del procedimiento legislativo prescrito.

Según Gallego Anabitarte A. en su obra *Ley y reglamento en el Derecho público occidental*, Madrid, 1971, *passim* y, en especial, pp. 251 y ss. Indica: “*Ley orgánica.- Ley que se deriva directamente de la Constitución y sirve para su mejor aplicación*”.

Una Ley Orgánica tiene como característica principal que es dictada con carácter complementario de la constitución de un Estado, es decir, la ley orgánica se necesita desde el punto de vista constitucional con el fin de regular o normar ciertas materias específicas, siendo una de sus principales funciones la formación de una regla para desenvolver un precepto o institución. Estas leyes por lo general tratan acerca del desarrollo de las libertades públicas y de los derechos fundamentales, colocando límites en su aplicación.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en si se creó como una norma de ayuda a la constitución de la República del Ecuador como una carta de derechos y garantías fundamentales para el pueblo ecuatoriano, si bien en esta norma se establece lo concerniente al tránsito al transporte y a la movilidad también se establece referente al transporte turístico sin que exista ninguna restricción al respecto y que la misma es concordante con la ley de Turismo que establece que se puede prestar el servicio por la misma operadora turística existe un reglamento de aplicación que presume como una sanción administrativa este tema sin embargo si analizamos la teoría de la jerarquía de la ley ningún reglamento está por encima de la ley pero sin embargo se presta para malas interpretaciones y para confusiones jurídicas.

El reglamento de transporte terrestre turístico

Un reglamento es una norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la ley. En resumen, un reglamento es un documento que especifica normas para regular todas las actividades de los miembros de una

comunidad.

Disposición normativa escrita de carácter general dictada por la Administración y con rango inferior a la ley, cuyo carácter general al igual que la Ley, se dirige a la generalidad, que está obligada en su conjunto a respetarlo, incluso aunque no afecte a todos por igual, ya que puede estar dirigido a un determinado ámbito, caso de los de organización, o a determinados colectivos.

Dictada por una administración: proviene de un órgano administrativo y no de un órgano legislativo, aunque ya sabemos que las Cortes Generales, el Defensor del Pueblo o el Tribunal Constitucional, por poner algún ejemplo, pueden emitir Reglamentos para hacer frente a su actividad logística y de gestión de personal, pero los auténticos REGLAMENTOS provienen de la Administración Estatal, o de la autonómica.

El reglamento en lo que respecta al transporte turístico tiene como ámbito de operación, el transporte turístico de las prestadoras de servicios quienes buscan dar un mejor servicios a sus clientes y que sin embargo dicho reglamento en su Art. Expresa como una prohibición contraponiéndose a lo que dice la ley, sin entender o a su vez haciendo caso omiso a la jerarquía de las leyes donde se determina que los reglamentos están por debajo de la ley.

Rango inferior a la ley, durante la vida de estudios se ha visto en la pirámide jerárquica que el Reglamento se sitúa siempre supeditado a la Ley. Las materias que puede regular la Administración por medio de un reglamento están igualmente determinadas por la Ley. Explayándonos un poco más en este tema: no existen materias reservadas a la potestad reglamentaria en el sentido de que la ley puede entrar a regular cualquiera que con anterioridad haya sido regulada por el Reglamento.

Transporte Turístico

El transporte nace como una necesidad del hombre de moverse o mover cargas de un lugar a otro de forma eficiente y rápida. Por lo tanto se puede decir que en el momento

en el que nace cualquier medio de transporte las personas lo adoptan para realizar turismo.

El turismo también se vio influenciado por el transporte ya que los tiempos de viaje se acortaron considerablemente, las personas ahora pueden hacer viajes de unos pocos días y a penas preocuparse por el tiempo de viaje

Relación Entre Transporte Y Turismo

Históricamente el desarrollo del turismo ha estado relacionado con el desarrollo del transporte, ya que, por definición el turismo implica desplazamiento fuera del lugar de residencia habitual. *"El Turismo es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de un lugar de residencia habitual a otro en el que no ejercen alguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interpelaciones de suma importancia económica y cultural"* (Padilla, 1980:74). Desde un punto de vista de la teoría general de los sistemas es: *"un sistema abierto, de cinco elementos, interactuando en un amplio medio ambiente. Siendo estos elementos: uno dinámico, el turista; tres geográficos: la región generadora, la ruta de tránsito y la región de destino, y un elemento económico, la industria turística"* (Leiper, 1979:309). Asimismo, los fundadores de la escuela humanística definieron el turismo *"un conjunto de relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y la permanencia temporal de personas fuera de su lugar de residencia habitual, sin que sean motivados por el lucro"* (Hunziker y Krapf, 1942:5).

Como se puede observar en las definiciones antes presentadas la palabra desplazamiento está como referencia básica para efectuar turismo, por lo tanto la finalidad de los medios de transporte dentro del sistema turístico es la de permitir el desplazamiento del turista, esto hace que estos medios permitan tener acceso al lugar en el cual se ubican o localizan los atractivos turísticos. Burkart y Medlik (1981) *definen transporte como el medio de alcanzar el destino turístico y también el medio de moverse dentro del propio destino. Importancia del transporte para el desarrollo*

del turismo y viceversa Un lugar puede ser muy atractivo turísticamente pero no podrá desarrollarse como zona turística si carece de infraestructura y no es accesible para medios de transporte. Para una actividad turística en una zona debe tener por lo menos alguna de las siguientes características o variables.

Análisis del concepto de reglamento según de los Santos Morales Adriana, en su obra Derecho Administrativo Tercer Milenio (2009) indica:

1. *Declaración escrita: porque es fuente de Derecho escrito y, en esto difiere de la Costumbre, porque ésta es Derecho no escrito. Los Reglamentos constituyen una fuente importante para el Derecho Administrativo.*
2. *Unilateral: porque emana de una sola autoridad que es la autoridad administrativa y por eso se diferencia del Tratado Internacional Público que se forma mediante el acuerdo de dos o más sujetos de Derecho internacional.*
3. *Emanan de las Autoridades Administrativas: los Reglamentos emanan de las autoridades administrativas, no obstante el resto de los poderes que conforman el Poder público pueden dictar también, reglamentos pero éstos no tienen el carácter de fuentes de Derecho Administrativo porque solo atienden al régimen interno de esos órganos y carecen de proyección sobre la Administración.*
4. *Crean reglas de Derecho de aplicación general de obligatorio cumplimiento para cada uno de los ciudadanos: La mayoría de los actos de las autoridades administrativas solo producen efectos particulares-individuales, mientras que el Reglamento produce efectos de carácter general. El Reglamento en su contenido es general y abstracto como la Ley, por eso se le denomina Ley material.*
5. *Las reglas contenidas en el Reglamento son de rango sublegal: existe absoluta subordinación del Reglamento a la Ley, es decir, está sometido a la Ley, el Reglamento detalla la Ley para facilitar su aplicación sin alterar el espíritu, propósito y razón de la Ley.*
6. *Se consideran actos administrativos porque emanan de la autoridad administrativa: al respecto el Dr. Lares Martínez resalta el carácter orgánico y señala que si se adoptara el criterio material se deberían incluir los Reglamentos dictados por los órganos no administrativos y, los excluye por cuanto son Reglamentos internos que no son considerados fuentes del Derecho Administrativo.*
7. *Los Reglamentos emanan de los órganos administrativos de mayor jerarquía en los diferentes niveles de gobierno del Poder Ejecutivo (nacional, estatal y municipal): A nivel Nacional le corresponde la potestad reglamentaria al Presidente de la República en Consejo de Ministros (art. 236 ord. 10 de la Constitución Nacional), a nivel Estatal a los Gobernadores de Estados y a nivel Municipal le corresponde a los Alcaldes de cada uno de los Municipios.*

8. *El Reglamento es un Acto Administrativo y los actos administrativos son, generalmente, de carácter particular, excepto el Reglamento que es de carácter general, esas disposiciones, esas reglas de Derecho contenidas en el Reglamento van a ser aplicadas a todo aquel que se ubique en esa “situación de hecho que comprenden esas disposiciones”. Le corresponde al Presidente de la República en Consejo de Ministros reglamentar la ley, ya que así lo señala la Constitución Nacional en el artículo 236 ord. 10, donde le atribuye a él la potestad de reglamentar las leyes sin alterar su espíritu, propósito y razón.*

Lo que nos lleva a entender que el reglamento es un acto administrativo que busca regular una actividad determina pero que no se encuentra por encima de las normas legales que siempre está supeditado a lo que determina la ley.

Principio de supremacía de ley

En la actualidad, dicho principio de supremacía de la ley tiene dos manifestaciones:

- a. La RESERVA MATERIAL de ley, que comprende el conjunto de supuestos o materias respecto de los cuales la Constitución de la República del Ecuador exige su regulación por norma con rango de ley. Esto supone, obviamente, que aunque la ley no las regule, en ningún caso estas materias pueden ser reguladas por normas reglamentarias. Si, a pesar de ello, dichas materias sujetas a reserva se ordenasen por normas reglamentarias, éstas serían nulas por contradecir los preceptos expresos en que la Constitución establece la reserva.
- b. La RESERVA FORMAL de ley opera al margen de las concretas previsiones constitucionales y significa que cualquier materia por mínima o intrascendente que sea, cuando es objeto de regulación por ley, ya no puede ser normada por un reglamento. Asistimos así a una elevación automática del rango de dicha materia que la convierte en inaccesible a la potestad reglamentaria, salvo claro está que la propia ley remita a un desarrollo posterior de alguna de sus partes por medio de un reglamento.

Características del reglamento

A diferencia de los actos administrativos, los reglamentos se integran en el ordenamiento jurídico y forman parte del mismo, ampliándolo. Como norma jurídica, no se agota por una sola aplicación ni por otras muchas, sino que cuanto más se aplica más se refuerza su vigencia. No se consumen con su simple cumplimiento, sino que son susceptibles de una pluralidad indefinida de cumplimientos.

Por el contrario, los actos administrativos no se integran en el ordenamiento jurídico, son actos aplicativos, es decir, son simple aplicación del mismo, por lo que no lo amplían, agotándose con su simple cumplimiento. No tienen vocación de permanencia, que es lo característico de las normas jurídicas y, aunque afecten a numerosos ciudadanos o, incluso, a todos se extinguen en una sola aplicación.

Ámbito material del Reglamento

El ámbito material del Reglamento no está previamente delimitado porque depende de la ley a cuya ejecución sirve. Además nuestra Constitución no prevé la existencia de una reserva reglamentaria. Por el contrario, y como hemos dicho con anterioridad, la ley puede tener en nuestro ordenamiento jurídico cualquier contenido, no estándole en modo alguno vedada la regulación de materia alguna. La regulación de una materia por ley supone la elevación formal de dicha materia, por mínima e intrascendente que pueda parecer, a rango de ley lo que supone hacerla inaccesible al ejercicio de una potestad reglamentaria de carácter autónomo a la ley.

Por otro lado en la Constitución existen materias reservadas a la ley en las que la reserva de ley se extiende a cuestiones de detalle; así por ejemplo el artículo 53.1 de la Constitución no solamente reserva a la ley la materia derechos y libertades del Capítulo segundo del Título primero sino que puntualiza que será la propia ley la única que puede regular el ejercicio de tales derechos y libertades lo que significa una restricción del contenido posible del correspondiente reglamento de ejecución de la ley.

Debe advertirse, según ha reiterado el Tribunal Constitucional, que la reserva de ley en relación con una determinada materia no impide la colaboración del reglamento en el desarrollo normativo de la misma, siempre que la utilización de éste resulte indispensable por motivos técnicos o para optimizar el cumplimiento de las finalidades propuestas por la Constitución o por la propia ley, o resulte necesario por la exigencia de una pronta actuación o por la propia naturaleza de las cosas, puesto que no hay ley en la que se puedan dar entrada a todos los problemas imaginables. En efecto, es imposible que el poder legislativo pueda prever todas las contingencias que surjan en la ejecución de las leyes. Por ello, la potestad reglamentaria no se limita a la mera reproducción de los preceptos de la ley, sino que cumple una tarea de desarrollo y complemento.

Diversificación interna del rango reglamentario

Ahora bien, como ya quedó expuesto, el rango reglamentario se encuentra diversificado internamente, de forma que a mayor jerarquía del órgano que dicta la norma administrativa, corresponde mayor valor formal de la norma dictada.

Semejanzas entre el reglamento y la ley

1. Ambos son de naturaleza escrita.
2. Ambos tienen carácter general y abstracto.
3. Requieren de publicación en la Gaceta Oficial según le corresponda bien sea Nacional, Estatal y Municipal.
4. Ambos son de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación o desde la fecha posterior que se establezca.
5. Ambos están sometidos a lo señalado en el artículo 2 Código Civil Vigente, es decir, que “la ignorancia de la Ley no excusa de su cumplimiento”.
6. No tienen efecto retroactivo, salvo que beneficie al reo, al menor y en nuestro caso al administrado, según sea la materia regulada.

Diferencias entre el reglamento y la ley

1. El Reglamento emana del Poder Ejecutivo, la Ley proviene del Poder Legislativo.
2. La Ley tiene fuerza jurídica propia mientras que el Reglamento es sublegal.
3. La Ley se encuentra a un grado de la Constitución Nacional, (jerarquización jurídica), es decir, es ejecución directa de la misma, el Reglamento está a dos grados de la Constitución Nacional, es ejecución directa de la Ley e indirecta de la referida Constitución.
4. El procedimiento de creación y modificación de la Ley es más complejo y largo que el procedimiento para dictar el Reglamento el cual es más rápido y dinámico.

Clasificación de los reglamentos

Según su vinculación a la ley formal

En base a lo que determine Artículo 236 numeral 10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Son los siguientes:

1.-REGLAMENTOS EJECUTIVOS O DEPENDIENTES: Son aquellos que tienen por objeto establecer los detalles necesarios para la aplicación de una Ley. Las disposiciones contenidas en el Reglamento Ejecutivo tienen el carácter de normas secundarias respecto a las primarias que están en la Ley.

2.-REGLAMENTOS INDEPENDIENTES O AUTÓNOMOS: Son aquellos que tienen por objeto regular materia acerca de las cuales no existe Ley, son dictados no con el propósito de facilitar la aplicación de una Ley sino con el de llenar un vacío legislativo. Los dicta el Poder Ejecutivo por una necesidad derivada del ejercicio de la función administrativa, para:

- a. *Regular el funcionamiento interno de Órganos Colegiados (reglamento del Consejo Universitario de la Universidad) En este reglamento se puede establecer el Quórum, el derecho de palabra, el tiempo y cómo van a ser las votaciones por ejemplo.*
- b. *Crear órganos o reestructurar los ya existentes, asignándoles sus correspondientes atribuciones y jerarquías. Lo encontramos en los distintos Ministerios que pueden dictar sus reglamentos para reestructurar ese Órgano del Estado. Son reglamentos Internos, no son reglamentos que trascienden a la Administración Pública.*
- c. *Dictados por las autoridades para desarrollar competencias que le han sido asignadas.*

Estos Reglamentos Independientes, no tienen subordinación o dependencia de ninguna Ley, pero si en algún momento el Órgano Legislativo sanciona la Ley que regula esa materia ese Reglamento queda sin efecto y pasaría entonces si es necesaria la reglamentación a ser reglamentada, desarrollada, detallada a través de un Reglamento Ejecutivo.

3.-REGLAMENTOS DELEGADOS: Son aquellas decisiones de carácter general dictadas por el Poder Ejecutivo en virtud de una delegación que le haya hecho el Poder Legislativo o bien de una ampliación acordada por la Ley al Poder Ejecutivo de su potestad ordinaria de reglamentación.

4.- REGLAMENTOS DE NECESIDAD: Son aquellos que tienen por objeto las medidas de carácter extremo acordadas por el Poder Ejecutivo contentivas de nuevas reglas de derecho, a veces contrarias a las leyes vigentes y que han sido adoptadas sin autorización legislativa.

Según el órgano del cual emanan:

- NACIONAL: el Presidente de la República en Consejo de Ministros tiene la facultad constitucional para reglamentar las leyes, sin alterar su espíritu, propósito y razón. (Reglamentos Ejecutivos). En cuanto a los Reglamentos Independientes se debe proceder de igual forma por razones de analogía, en defecto de texto expreso sobre el particular.
- Los cuerpos directivos de los Institutos Autónomos, los Consejos

Universitarios de las Universidades Nacionales, el Fiscal, Contralor y Procurador de la República Bolivariana de Venezuela tienen la facultad de dictar los reglamentos internos de los organismos bajo su dirección.

- **ESTADAL:** le corresponde al Gobernador de cada estado, conjuntamente con sus Secretarios, reglamentar las leyes estatales emanadas de los Consejos Legislativos.
- **MUNICIPAL:** Le corresponde al Alcalde de cada Municipio la potestad de reglamentar las Ordenanzas Municipales que proceden del Concejo Municipal.

Naturaleza de los reglamentos

La Naturaleza del Reglamento se refiere al carácter que tiene el Reglamento, el cual es de carácter general, es decir esas disposiciones, esas reglas de derecho son aplicables a un grupo indeterminado de personas o sea, a todas las personas que se hallan en las condiciones de hecho previstas en el texto del Reglamento respectivo, tal y como está establecido en el Art. 2 Código Civil: La ignorancia de la ley no es excusa de su cumplimiento.

Publicación de los reglamentos

Los Reglamentos de toda categoría -Ejecutivos e Independientes- deberán publicarse para que adquieran eficacia y se hará de acuerdo a los niveles: nacional, estatal y municipal.

1. Si es dictado por el Presidente de la República o de Resoluciones Ministeriales la publicación deberá hacerse en la Gaceta Oficial de la República, si lo dicta un Alcalde de un Municipio se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio que es su instrumento de publicación. Por supuesto, se tomará en cuenta los requisitos de forma establecidos, si fuese el caso, en las Constituciones estatales y en las leyes municipales.

2. Si se trata de reglamentos internos, éstos adquieren eficacia cuando el mismo sea conocido por todos los individuos a quienes estén dirigidos mediante un órgano adecuado de divulgación.

Límites de la potestad reglamentaria

1. LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.- Los Reglamentos no pueden vulnerar lo establecido en la Constitución Nacional. De tal manera que el límite de mayor jerarquía a la potestad reglamentaria lo constituye la Constitución Nacional.
2. LA LEY.- Desde el ámbito legal los límites a la potestad reglamentaria se encuentran vinculados al carácter sub-legal de la función administrativa. los Reglamentos no pueden alterar el espíritu, propósito y razón de la Ley reglamentada.
3. RESERVA LEGAL.- La potestad reglamentaria no puede invadir el ámbito de la reserva legal, es decir, la potestad reglamentaria no alcanza el contenido, la materia que pertenece a la reserva legal, la cual por disposición constitucional o legal dicha potestad la tiene el Órgano Legislativo.

Extinción o derogación del reglamento

1. Vía Ejecutiva: los Reglamentos pueden ser en cualquier instante derogados por la autoridad administrativa de la cual emanan, o reformados por ella misma, total o parcialmente, es decir, el Poder Ejecutivo, ósea, el órgano autor de un Reglamento puede extinguir, derogar, o reformar el Reglamento del cual es autor. Y lo puede hacer de dos maneras:
 - Manera Expresa: la derogación expresa ocurre cuando en el nuevo Reglamento existe una disposición especial que señala que el anterior Reglamento o determinados artículos del mismo han sido derogados o extinguidos.

- **Manera Tácita:** es cuando en un nuevo Reglamento se establecen disposiciones regida por un Reglamento anterior y en el nuevo Reglamento no aparece cláusula alguna que señale que el anterior Reglamento queda extinguido, en ese caso el Reglamento anterior queda derogado de manera tácita.
2. **Vía Legislativa:** la extinción del Reglamento resulta de la sanción posterior de una Ley con la cual son incompatibles las disposiciones del Reglamento. Si se trata de un Reglamento Ejecutivo al ser derogada la Ley reglamentada el Reglamento de la misma deja de regir pero si la misma Ley solo hubiere sufrido una reforma parcial conservarán vigencia las disposiciones reglamentarias que resulten compatibles con el nuevo texto legal.

El Reglamento Independiente se extingue cuando la materia regulada por él pasa a ser objeto de la Ley formal.

3. **Vía Judicial:** el Reglamento se extingue por vía judicial debido a la declaración de su nulidad pronunciada por el Tribunal Supremo de Justicia, sea basada en la colisión con la Constitución de la República o con las Leyes.

Esta nulidad deberá ser declarada por el Tribunal Supremo de Justicia. Es decir, cuando un Reglamento vulnera los principios constitucionales o altera el propósito y razón de la Ley, entonces la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declarará la nulidad de ese Reglamento por inconstitucionalidad o por ilegalidad.

HIPÓTESIS

Hipótesis Positiva

¿La Ley de Turismo y su incidencia y contraposición con el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador con respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras de Turismo?

Hipótesis Negativa

¿La Ley de Turismo no incide ni se contrapone con el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador con respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras de Turismo?

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

- **Variable Independiente.-** La Ley de Turismo
- **Variable Dependiente.-** Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación está basado en el paradigma cualitativo-cuantitativo, el mismo que pretende llegar a un conocimiento objetivo y no a un conocimiento memorístico, lo importante de este paradigma es ponerse de acuerdo al momento de la interpretación de todo lo que se está estudiando, para poder obtener una realidad basada en los conocimientos en correlación con la realidad del mundo en que nos desenvolvemos.

(Bernal C. 2006), manifiesta: *“El enfoque cuantitativo se fundamenta en el razonamiento deductivo, van de lo general a lo particular, es decir, pretende generalizar, de tal forma que si algo se cumple en un segmento de la población debe ser aplicable para toda la población”*

Hernández Sampieri, Roberto, (2004) en su libro Técnicas de la Investigación, considera que: *“El enfoque cualitativo es más flexible y subjetivo que el cuantitativo, varía de acuerdo con cada estudio n particular, su proceso indagatorio se mueve de manera dinámica por las diversas fases del proceso.”*(pág. 35)

De la misma manera esta investigación se la realiza en base al paradigma crítico propositivo, al tratarse de una investigación de carácter Jurídico social, el investigador busca criticar como el recurso de apelación está siendo usado como una herramienta jurídica que atenta contra la seguridad del Estado, siendo un apoyo para los contraventores y por tal razón busca proponer una alternativa de solución al conflicto planteado mediante la interpretación de los hechos y acciones hasta llegar a una propuesta, por tal razón se la considera propositiva.

MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

Bibliográfica Documental

Según el libro: Investigación Documental Paso a Paso del autor Suárez de Paredes, N. (2006), la investigación bibliográfica documental es: *“La investigación bibliográfica es aquella etapa de la investigación científica, donde se explora qué se ha escrito en la comunidad científica sobre un determinado tema o problema”*. (pág. 28).

La investigación es el producto de la recolección y recopilación de información sobre la contradicción que existe entre la Ley de Turismo y el reglamento de transporte turístico haciendo caso omiso a lo que determina la ley sobre la jerarquía de la norma, misma que se ha obtenido en textos como: Alternativas al ejercicio de la acción del Dr. Ricardo Vaca entre otros, así como en cuerpos legales tales como la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Turismo, Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, así como el Reglamento a Ley de Transporte Turístico y de publicaciones de tratadistas de la materia, de diarios, así como del internet, en las páginas web: www.gacetajudiciales.gob.ec.

De Campo

Ezequiel Ander - Egg (1977) *“identifica dos tipos de contacto que caracterizan la investigación de campo: 1) global, que implica una aproximación integral al fenómeno a estudiar, identificando las características naturales, económicas, residenciales y humanas del objeto de estudio; y, 2) individual, que implica la aproximación y relacionamiento con las personalidades más importantes del grupo.”*

La recolección de la información se la realizará de forma directa con los Operadoras de turismo de la ciudad de Baños, la Población del cantón Baños y Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Baños según el Foro de Abogados de Tungurahua, por parte del investigadora la misma que se obtendrá por medio encuestas, con su instrumento el cuestionario, así como por medio de entrevistas con su instrumento la guía de la observación, ya que estos son diálogos mantenidos con los actores, nos ayudaron compartiendo sus conocimientos y vivencias en relación con el tema de

investigación.

NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Exploratorio

Según el autor Belmonte Nieto Manuel (2002), en su obra Enseñar a Investigar, manifiesta que la investigación exploratoria: *“tiene como propósito examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se han abordado antes”* (pág. 45), la presente investigación nos deja abiertos grandes dudas sobre las contradicciones legales existentes entre la ley y el reglamento y sobre la jerarquía de la norma legal.

Descriptivo

Para Cohen, L. y Mansión, L. (2011) en su obra Métodos de la investigación Educativa, *“define al método descriptivo como: “el camino para llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones que contribuyan al conocimiento”* (pág. 67).

Este tipo de investigación, realiza el planteamiento del problema, permite la formulación de hipótesis, selecciona la metodología a utilizar, aumentando así el grado de familiaridad con el problema a investigar. Por tanto, la actual investigación se hallará en este nivel porque admitirá analizar y valorar cada variable, porque permitirá seguir una secuencia lógica para formular la propuesta que ayude a subsanar este vacío legal.

ASOCIACIÓN DE VARIABLES

Según el libro Tutoría de la Investigación Científica de los autores Herrera, Medina y Naranjo Galo (2012), la asociación de variables es *“la que permite predicciones estructuradas análisis de la correlación de las variables, para medir el grado de relación de las mismas, determinando modelos de comportamiento mayoritario”*.

Este tipo de investigación, permitirá asociar las variables, es decir, analizar y valorar cada variable así como el comportamiento de las mismas para que pueda influir de alguna manera sobre la hipótesis y expectativas planeadas para el desarrollo del presente estudio, es decir analizaremos la Ley de Turismo y su incidencia en el Reglamento de Transporte Turístico, y como esta produce una contradicción de las normas legales a lo cual debe existir una jerarquía de la norma legal.

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

La población es un término definido desde la demografía y según los entendidos en esta materia manifiestan *“La población es la cantidad de personas que viven en un determinado lugar en un momento en particular. Si bien se trata de un concepto que se define en términos bastante sencillos, el estudio de la población es, sin duda, de gran aporte para múltiples disciplinas”*.

La población que va ser considerada para nuestro estudio son los Operadoras de turismo de la ciudad de Baños, Población del cantón Baños y los Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Baños según el Foro de Abogados de Tungurahua.

MUESTRA

Según (Mendenhall y Reinmuth, (1978) *Puede estar conformada por personas; y el interés por la muestra se basa en la posibilidad de describir con ella a la población*

de la cual fue extraída. Para la selección de la muestra en esta investigación, se utilizó el método de “muestreo aleatorio estratificado para proporciones” de una manera proporcional para la asignación de los tamaños de muestra en cada estrato (Pago 35).

Es la actividad por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a tomar ciertos criterios de decisión, el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de una empresa o de algún campo de la sociedad, la población y la muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportarán con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de persona y cuales va a ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos.

DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

La determinación de la muestra la vamos a realizar en base al tipo de muestra simple, por una cuota de muestreo aleatorio y por cuota de muestreo, la misma que consiste en extraer de una población finita el número de unidades del tamaño fijado.

Si las unidades son distinguibles el número de muestra de tamaño n viene dado para este tipo de muestra por la siguiente determinación:

Tabla N°- 1 Unidades de observación para la encuesta

UNIDAD DE OBSERVACIÓN	DE POBLACIÓN	MUESTRA	PORCENTAJE
Población del cantón Baños	20018		63%
Operadoras turísticas del Cantón Baños	515		37%
TOTAL	20533		100%

Fuente: Investigación propia
Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

Tabla N°- 2 Unidades de observación para la entrevista

UNIDAD DE OBSERVACIÓN	DE POBLACIÓN	MUESTRA	PORCENTAJE
Abogados en Libre ejercicio profesional	1942	20	2%

Fuente: Investigación propia
Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

$$n = \frac{NZ^2PQ}{(N-1)(E)^2 + Z^2PQ}$$

En donde:

N = 20533 (personas)

Z = 1.96 (95% de Nivel de Confianza)

E = 0.05 (5 % de error muestra)

P = 0.5 (50% área bajo la curva)

Q = 0.5 (50% área complementaria bajo la curva)

Muestra:

$$n = \frac{20533(1.96)^2(0.5)(0.5)}{20533 - 1(0.5)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{2042(3.8416)(0.25)}{20532(0.0025) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{19719.8932}{52.2904}$$

n=323

- Encuestas = 377
- Entrevista = 20

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente: La Ley de Turismo

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e Instrumentos
<p>Es la base en la que se apoyan todas y cada una de las operaciones turísticas para regular la promoción y el desarrollo del sector turístico. Tomando en cuenta que el turismo se basa en toda actividad de desplazamiento de personas a lugares distintos de su residencia habitual. En este punto podemos decir que el desplazamiento debe ser en algún medio de transporte y en el caso de las operadoras sus propios vehículos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones turísticas • Desplazamiento de personas • Vehículos Propios de las operadoras 	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento; • Servicio de alimentos y bebidas; • Transportación, • Rutas turísticas • Destinos culturales • Lugares de esparcimiento • Cascadas • Piscinas • Jepps • Furgonetas • Camionetas • Chivas 	<p>¿Conoce usted que es la ley de turismo?</p> <p>¿La ley de turismo es la encargada de controlar y regular todo con respecto a las operadoras turísticas respecto de precios, alojamiento y transportación?</p> <p>¿Las operadoras turísticas cuentan con sus propios transportes para la movilización de los turistas?</p> <p>¿Considera usted que la ley de turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas?</p> <p>¿Considera usted que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta Cuestionario • Entrevista Guía observación

Tabla N°- 3 Variable Independiente:

Fuente: Investigación propia

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Dependiente: Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e Instrumentos
El reglamento de transporte terrestre turístico busca regular el servicio de transporte terrestre turístico, y por otro lado establecer las normas a las que se sujetarán las personas jurídicas que se dedican a la prestación de operaciones turísticas, teniendo entre estas contradicciones con la Ley de turismo debido a las prohibiciones que este reglamento refleja.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Transport e Terrestre Turístico • Personas jurídicas dedicadas al turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Publico • Privado • Turístico • Movilización de Personas • Las compañías de transporte • Establecimientos de alojamiento; • Agencias de viajes operadoras y duales 	<p>¿Conoce usted el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador?</p> <p>¿Cuál es la norma legal que regula la trasportación turística en el Ecuador?</p> <p>¿En razón de la jerarquía de la ley considera usted que se debe aplicar lo que indica la ley de Turismo respecto a la transportación turística?</p> <p>¿Considera usted que existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador respecto al servicio de trasportación por medio de vehículos particulares pertenecientes a las operadoras turísticas?</p> <p>¿Consideraría viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de evitar esta contradicción legal?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta Cuestionario • Entrevista • Guía observación

GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA LA ENTREVISTA

CRITERIO/ COMPORTAMIENTO OBSERVABLE	PUNTOS (de 0 a 1)
<p>Conoce la Ley de Turismo.</p> <p>Conoce el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador.</p> <p>Que conoce al respecto de la transportación turística por medio de vehículos particulares pertenecientes a las operadoras turísticas.</p> <p>Considera la existencia de una contradicción legal entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador.</p> <p>Considera la aplicación directa de la Ley de Turismo dejando de lado el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador, por el principio de supremacía legal.</p> <p>Es viable realizar una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de evitar la contradicción legal.</p> <p>Total</p>	

Tabla N°- 5 Guía de observación

Fuente: Investigación propia

Realizado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se aplicará con las siguientes técnicas que a continuación se detallan:

PREGUNTAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué?	Para relacionar el tema de investigación con fundamentos teóricos científicos, e interpretar los hechos y fenómenos del problema planteado.
¿A qué personas o sujetos?	La recolección de información se la hará a Operadoras de turismo de la ciudad de Baños, Población del cantón Baños y Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Baños según el Foro de Abogados de Tungurahua.
¿Sobre qué aspectos?	Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Del Ecuador
¿Quién?	El Investigadora Carolina Estefanía Naranjo Sevilla
¿Cuándo?	Periodo Febrero a Diciembre del año 2016
¿Lugar de recolección de la información?	Cantón Baños
¿Cuántas veces?	Por una sola ocasión
¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta y Entrevista
¿Con que?	Cuestionario y guía de observación
¿En qué situación?	En un ambiente de total colaboración por parte del personal involucrado.

Tabla N°- 6 Recolección de la Información.

Fuente: Investigación propia

Realizado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

La información a investigarse se encuentra representada de la siguiente manera:

TÉCNICAS DE INFORMACIÓN	DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Información Primaria	Información de Campo Cuestionario, guía de observación	Observación Encuesta, entrevista
Información Secundaria	Libros, Constitución de la República del Ecuador leyes, reglamentos, códigos, revistas, folletos, internet	Lectura Científica

Tabla N°- 7 Técnicas e Instrumentos

Fuente: Investigación propia

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La recolección, tabulación, análisis e interpretación de datos se realiza mediante la técnica de la encuesta con su instrumento esencial que es el cuestionario, misma que será aplicada a 377 personas que son el tamaño de la muestra según lo determina el cuadro N° 1 del presente trabajo de investigación.

Una vez aplicadas las encuestas, se realiza la tabulación respectiva para dar mayor significado a la propuesta que pretende establecer el resultado de la investigación, a continuación se detallan los resultados obtenidos de las encuestas las mismas que se representan por cuadros estadísticos y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario que fue dirigido a las personas que constan en las Unidades de Observación establecidas en el capítulo I del presente trabajo.

Hoy en día la palabra "encuesta" se usa más frecuentemente para describir un método de obtener información de una muestra de individuos. Esta "muestra" es usualmente sólo una fracción de la población bajo estudio, La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos.

En una encuesta se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población, las preguntas planteadas son elegidas en base a la investigación realizada, y al problema que se encuentra determinado en el capítulo I con el fin de plantearnos una solución.

PREGUNTAS

1. ¿Conoce usted que es la Ley de Turismo?

PREGUNTA N° 1	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	170	45%
NO	207	55%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 8 Pregunta 1

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo

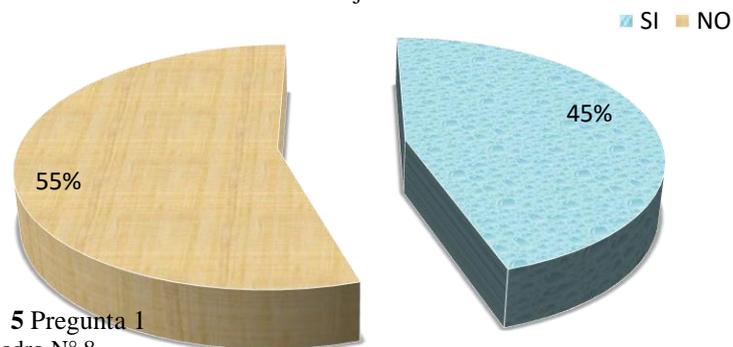


Gráfico N°- 5 Pregunta 1

FUENTE: Cuadro N° 8

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 170 si conocen lo que es la Ley de Turismo, lo que representa el 45%; mientras que 207 no tienen conocimiento de lo que es la Ley de Turismo, lo que representa el 55%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las personas así como operadores de turismo del cantón Baños, no tienen conocimiento de lo que es la ley de Turismo mientras que la minoría si tienen conocimiento de lo que es la Ley de Turismo.

2. ¿La Ley de Turismo es la encargada de controlar y regular todo con respecto a las operadoras turísticas sobre precios, alojamiento y transportación?

PREGUNTA N° 2	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	145	38%
NO	232	62%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 9 Pregunta 2

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

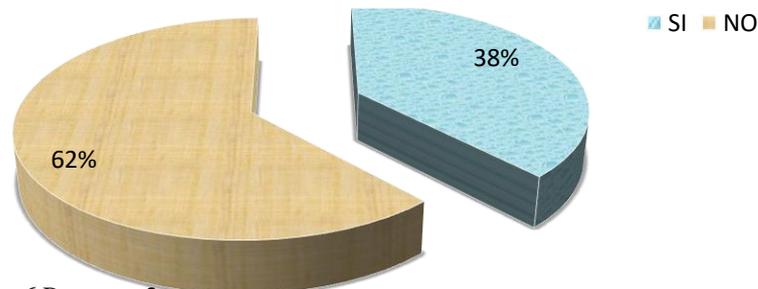


Gráfico N°- 6 Pregunta 2

FUENTE: Cuadro N° 9

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 145 consideran que la Ley de Turismo es la encargada de controlar y regular todo con respecto a las operadoras turísticas, lo que representa el 38%; mientras que 232 no consideran que la Ley de Turismo es la encargada de controlar y regular todo con respecto a las operadoras turísticas, lo que representa el 62%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas no consideran que la Ley de Turismo sea la encargada de controlar y regular a las operadoras turísticas, mientras que la minoría si considera que la Ley de Turismo es la encargada de controlar a las operadoras turísticas.

3. ¿Las operadoras turísticas cuentan con sus propios trasportes para la movilización de los turistas?

PREGUNTA N° 3	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	195	52%
NO	182	48%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 10 Pregunta 3

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 195 indican que las operadoras turísticas cuentan con sus propios trasportes para la movilización de los turistas, lo que representa el 52%; mientras que 182 indican que las operadoras turísticas no cuentan con sus propios trasportes para la movilización de los turistas, lo que representa el 48%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas indican que las operadoras turísticas cuentan con sus propios trasportes para la movilización de los turistas, mientras que la minoría si indica que no cuentan con sus propios vehículos por las prohibiciones y sanciones que se aplican.

4. ¿Considera usted que la Ley de Turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas?

PREGUNTA N° 4	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	217	58%
NO	160	42%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 11 Pregunta 4

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

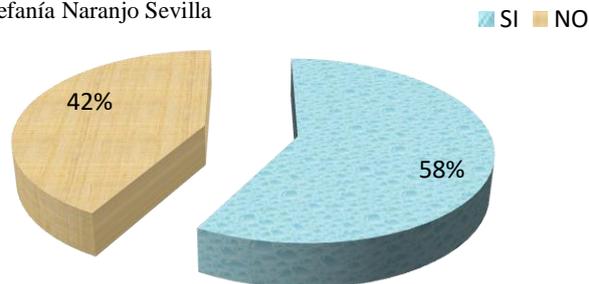


Gráfico N°- 8 Pregunta 4

FUENTE: Cuadro N° 11

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 217 consideran que la Ley de Turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas, lo que representa el 58%; mientras que 160 no consideran que la Ley de Turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas, lo que representa el 42%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas consideran que la Ley de Turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas, mientras que la minoría no considera que la Ley de Turismo sea el ente regulador de las operadoras turísticas.

5. ¿Considera usted que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación?

PREGUNTA N° 5	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	109	29%
NO	268	71%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 12 Pregunta 5

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

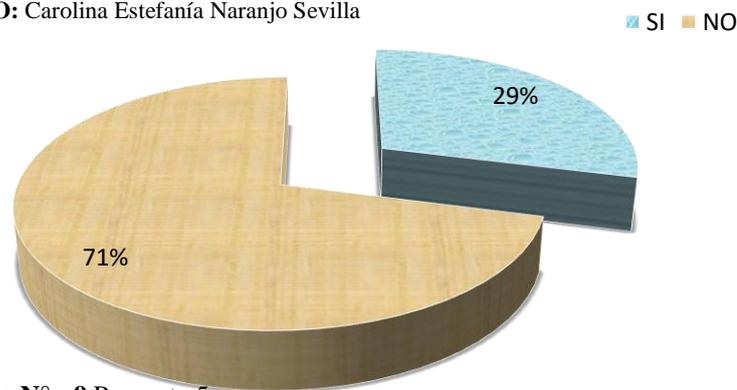


Gráfico N°- 9 Pregunta 5

FUENTE: Cuadro N° 12

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 109 consideran que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación, lo que representa 29%; mientras que 268 no consideran que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación, lo que representa el 71%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de los encuestados no consideran que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación, ya que esto ayuda a atraer a más y más turistas mientras que la minoría considera que se debería ofrecer este servicio por separado.

6. ¿Conoce usted el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador?

PREGUNTA N° 6	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	185	49%
NO	192	51%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 13 Pregunta 6

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

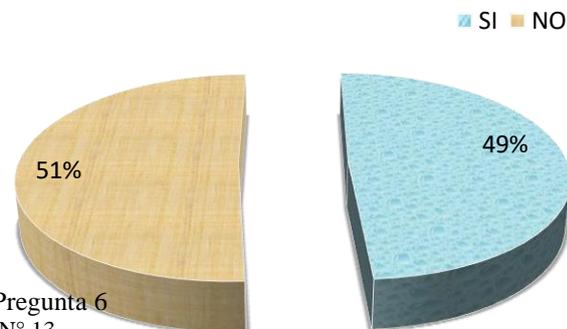


Gráfico N°- 10 Pregunta 6

FUENTE: Cuadro N° 13

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 185 si conocen lo que es el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, lo que representa 49%; mientras que 192 no conocen lo que es el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, lo que representa el 51%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas no conocen lo que es Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, y de las contradicciones legales existentes con la Ley de Turismo, mientras que la minoría si tienen conocimiento sobre esta norma legal.

7. ¿Cuál es la norma legal que regula la traspportación turística en el Ecuador?

PREGUNTA N° 7	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Ley de Turismo	95	25%
Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador	282	75%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 14 Pregunta 7

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

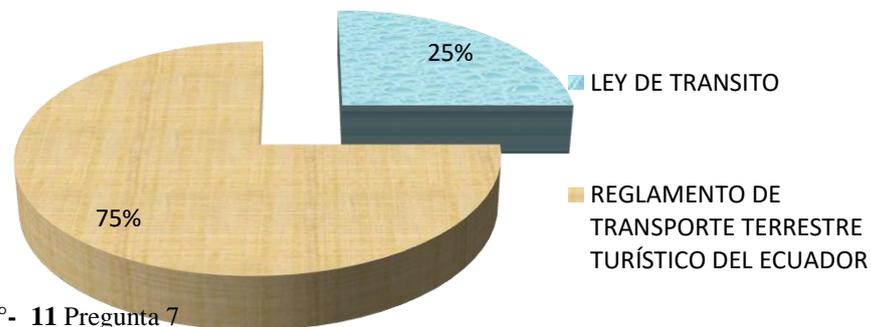


Gráfico N°- 11 Pregunta 7

FUENTE: Cuadro N° 14

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 95 indican que la norma legal que regula la traspportación turística en el Ecuador es la Ley de Turismo, lo que representa 25%; mientras que 282 indican que la norma legal que regula la traspportación turística en el Ecuador es el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, lo que representa el 75%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas consideran que la norma legal que debe regular la traspportación turística en el Ecuador es el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, mientras que la minoría considera que es la Ley de Turismo.

8. ¿En razón de la jerarquía de la Ley considera usted que se debe aplicar lo que indica la Ley de Turismo respecto a la transportación turística?

PREGUNTA N° 8	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	245	65%
NO	132	35%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 15 Pregunta 8

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

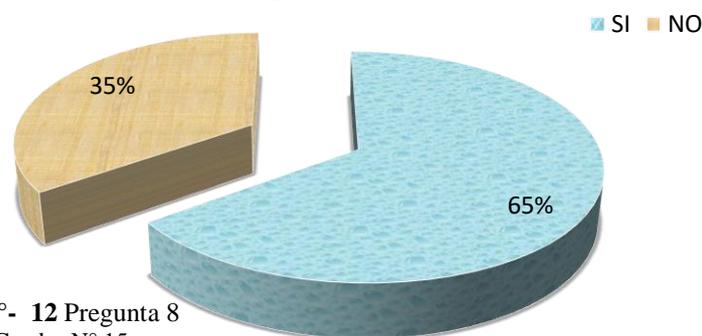


Gráfico N°- 12 Pregunta 8

FUENTE: Cuadro N° 15

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 245 indican que en razón de la jerarquía de la Ley se debe aplicar lo que indica la Ley de Turismo respecto a la transportación turística, lo que representa 65%; mientras que 132 indican que en razón de la jerarquía de la Ley no se debe aplicar lo que indica la ley de Turismo respecto a la transportación turística, lo que representa el 35%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas consideran que en razón de la jerarquía de la Ley se debe aplicar lo que indica la Ley de Turismo respecto a la transportación turística, mientras que la minoría considera que se debe aplicar esta ley respecto a la transportación turística.

9. ¿Considera usted que existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador respecto al servicio de trasportación por medio de vehículos particulares pertenecientes a las operadoras turísticas?

PREGUNTA N° 9	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	199	53%
NO	178	47%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 16 Pregunta 9

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

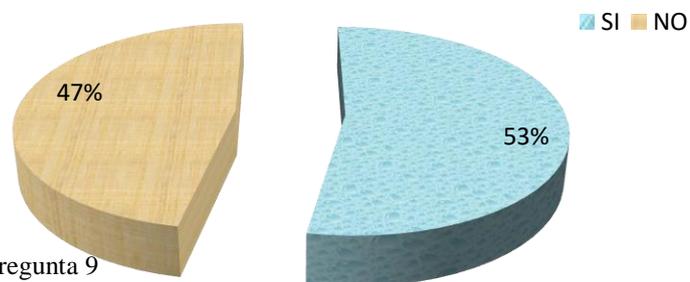


Gráfico N°- 13 Pregunta 9

FUENTE: Cuadro N° 16

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 199 considera que existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, lo que representa 53%; mientras que 178 consideran que no existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, lo que representa el 47%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría de las encuestadas considera que existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico mientras que la minoría no considera la existencia de esta contradicción.

10. ¿Consideraría viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de evitar esta contradicción legal?

PREGUNTA N° 10	N° DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	225	60%
NO	152	40%
TOTAL	377	100%

Tabla N°- 17 Pregunta 10

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla



Gráfico N°- 14 Pregunta 10

FUENTE: Cuadro N° 17

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los 377 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, 225 consideran viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de evitar esta contradicción legal, lo que representa 60%; mientras que 152 no consideran viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, lo que representa el 40%.

De la interpretación realizada a la pregunta se desprende que la mayoría si consideran viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, mientras que la minoría no considera viable esta reforma aunque de ello dependa enmendar esta contradicción legal.

RESUMEN DE GRÁFICOS

PREGUNTA N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	170	45%	207	55%	377	100%
2	145	38%	232	62%	377	100%
3	195	52%	182	48%	377	100%
4	217	58%	160	42%	377	100%
5	109	29%	268	71%	377	100%
6	185	49%	192	51%	377	100%
7	95	25%	282	75%	377	100%
8	245	65%	132	35%	377	100%
9	199	53%	178	47%	377	100%
10	225	60%	152	40%	377	100%
TOTAL	178	47%	199	53%	377	100%

Tabla N° - 18 Resumen de Gráficos

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

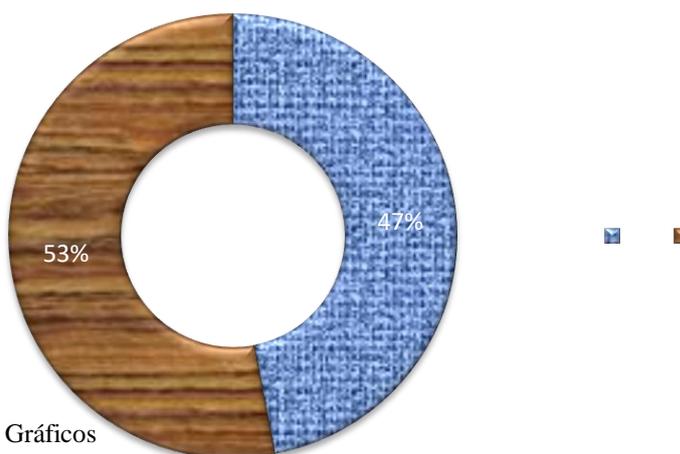


Gráfico N° - 15 Resumen de Gráficos

FUENTE: Cuadro N° 18

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis minucioso, se observa que de los trescientos treinta y siete personas encuestadas entre la población y las operadoras turísticas que habitan en el cantón baños de la Provincia de Tungurahua, que equivalen al 100% de la muestra, ciento setenta y ocho han contestado de manera afirmativa a las preguntas realizadas, lo que representa el 47%; mientras que ciento noventa y nueve han contestado de manera negativa las preguntas planteadas, lo que representa el 53%, a lo cual debo manifestar que las preguntas planteadas han servido de base para buscar una solución al problema planteado, y proponer en el futuro una reforma legal en el marco del derecho con el fin de evitar contradicciones legales y a la vez afectar al turismo que es considerado como una empresa en crecimiento y la cual fomenta empleo y desarrollo de las distintas ciudades del Ecuador.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

De la interpretación realizada se desprende que la mayoría personas encuestadas entre la población y las operadoras turísticas que habitan en el cantón baños de la Provincia de Tungurahua no tiene los conocimientos necesarios en materia de trasportación turística y que existe una contradicción de la norma, sin considerar a su vez la jerarquía de las normales legales según Kelsem, mientras que la minoría considera tener ciertos conocimientos sobre el turismo y la trasportación turística.

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Tamaño de la muestra: 329

Chi cuadrado = χ^2

N°	PREGUNTAS	SI	NO	SUMA
1	¿Conoce usted que es la Ley de Turismo?	170	159	377
2	¿La Ley de Turismo es la encargada de controlar y regular todo con respecto a las operadoras turísticas sobre precios, alojamiento y transportación?	145	199	377
3	¿Las operadoras turísticas cuentan con sus propios trasportes para la movilización de los turistas?	195	144	377
4	¿Considera usted que la Ley de Turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas?	217	189	377
5	¿Considera usted que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación?	109	250	377
6	¿Conoce usted el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador?	185	235	377
7	¿Cuál es la norma legal que regula la transportación turística en el Ecuador?	95	282	377
8	¿En razón de la jerarquía de la Ley considera usted que se debe aplicar lo que indica la ley de Turismo respecto a la transportación turística?	245	132	377
9	¿Considera usted que existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador respecto al servicio de transportación por medio de vehículos particulares pertenecientes a las operadoras turísticas?	199	178	377
10	¿Consideraría viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de evitar esta contradicción legal?	225	152	377
TOTAL	SUMA	1785	1985	3770
CE		178	199	377

Tabla N°- 19 Verificación de la Hipótesis

FUENTE: Encuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

$$CE = \frac{\text{Total de preguntas de la columna X} \times \text{Total de casos de investigación}}{\text{Total de respuestas}}$$

Calculo del Chi cuadrado = χ^2

		Observados	Esperados			
		O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
SI		170	178	-8	64	0.35
		145	178	-33	1089	6.11
		195	178	17	289	1.62
		217	178	39	1521	8.54
		109	178	69	4761	26.74
		185	178	7	49	0.27
		95	178	-83	6889	38.70
		245	178	67	4489	25.21
		199	178	21	441	2.47
		225	178	47	2209	12.41
NO		207	199	8	64	0.32
		232	199	33	1089	5.47
		182	199	17	289	1.45
		160	199	-39	1521	7.64
		268	199	69	4761	23.99
		192	199	-7	49	0.24
		282	199	83	6889	34.61
		132	199	67	4489	22.55
		178	199	-21	441	2.21
		152	199	-47	2209	11.10
Xi²						232

Tabla N°- 20 Cálculo del Chi Cuadrado

FUENTE: Encuesta

Determinación de Grados de Libertad

$$gl = (\text{número de filas} - 1) \times (\text{número de columnas} - 1)$$

$$gl = (10 - 1) \times (2 - 1)$$

$$gl = (9) \times (1)$$

$$gl = 9$$

Ubicación al valor que debía haber asumido χ^2 con la determinación de los grados de libertad 8 y 5% de error del valor que es igual a **16,9190**

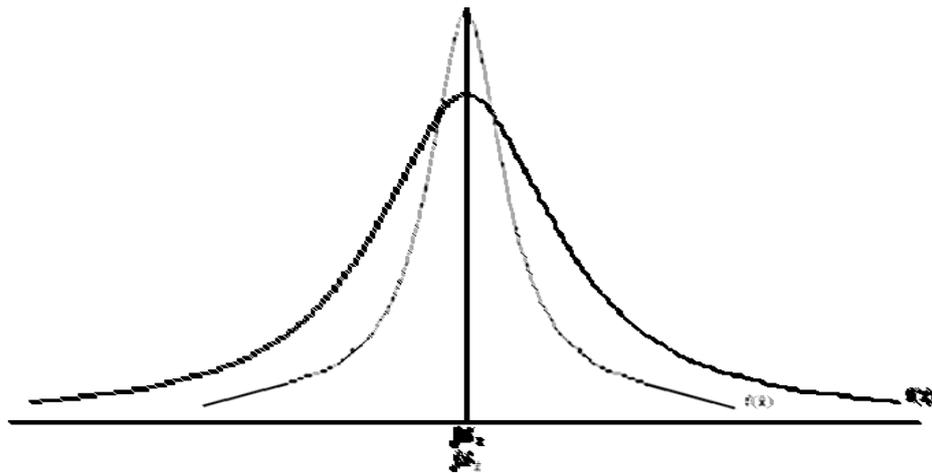
$\chi^2 = 232$

$gl = 9$

$e = 0.05$

$k = 16,9190$

CAMPANA DEL CONTRASTE O TÉS DE HIPÓTESIS



$H_0: 232 \neq 16,9190$

$H_1: 232 > 16,9190$

Gráfico N°- 16 Campana del Contraste o Tés de Hipótesis

FUENTE: Tés de Hipótesis

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

En el contraste de la hipótesis se estableció bajo el primer parámetro que se ajusta que la hipótesis no es igual que el valor de χ^2 , hipótesis alternativa no es igual a la establecida.

Hipótesis alternativa es mayor a la establecida, Por lo cual se ha concluido con la siguiente hipótesis

¿La Ley de Turismo y su incidencia y contraposición con el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador con respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras de Turismo?

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, donde se respetan los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, y la libertad de tránsito para las personas, lo que va de la mano con el turismo sin embargo se determina la existencia de una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico respecto a la transportación por medio de vehículos pertenecientes a las operadoras turísticas sin considerar la jerarquía de la Ley.
- La Ley de Turismo, en razón de lo que determina el Art. 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y en base a la doctrina respecto de la pirámide de Kelsen, por jerarquía de la ley está por encima de los reglamentos, por tal razón su aplicación no está sujeta a un reglamento.
- La existencia del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, es contradictorio a lo que determina la Ley de Turismo.
- Ecuador es un país rico en cultura y naturaleza, mega y biodiverso, con indicadores crecientes de visitantes y turistas nacionales que recorren el país. Su riqueza intercultural y su calidad de gente, hace que cada vez más personas deseen conocer nuevas culturas, enriquecerse con su propia experiencia, sobre el conocer de los demás, dentro de un mismo territorio.

Recomendaciones

- Formular un proyecto de ley de reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, mediante la introducción de disposiciones que en materia de transportación y uso de vehículos de los operadores turísticos, no contradiga a la Ley de Turismo y tampoco afecte al turismo como fuente de empleo y desarrollo.
- Fomentar el conocimiento de la ley a los moradores y a las operadoras turísticas del cantón Baños, para que no exista desconocimiento de la jerarquía de la ley y que se aplique de manera correcta la Ley de Turismo.
- Se debería socializar a la ciudadanía sobre la Ley de Turismo, y la importancia de compartir con las operadoras turísticas y la administración pública encargada del control.
- Aprovechar la diversidad cultural, étnica y geográfica con la cuenta el Ecuador, para fomentar el turismo, y a su vez adquirir estrategias de márketing por parte de las operadoras turísticas, en las que incluyan transporte y alimentación.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS

TITULO: FORMULAR UN PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPORTACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS, NO CONTRADIGA A LA LEY DE TURISMO Y TAMPOCO AFECTE AL TURISMO COMO FUENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO.

INSTITUCION EJECUTORA: Asamblea Nacional.

BENEFICIARIOS: Operadoras Turísticas

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN: Inicio: Mayo del fin: Julio 2017.

EQUIPO TECNICO RESPONSABLE: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

COSTOS:

ACTIVIDADES	GASTOS
Asesoramiento técnico jurídico	\$ 2000 USD
Asesoramiento científico	\$ 1000 USD
Materiales de oficina	\$ 1000 USD
Trasporte	\$ 100 USD
TOTAL	\$ 4100USD

Tabla N°- 21 Costos

FUENTE: Estudio técnico

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

Por el constitucional principio de seguridad jurídica, el Estado, durante el desarrollo de un proceso, de cualquier tipo de proceso, debe garantizar a las personas vinculadas al mismo el respeto a la Constitución y a la jerarquía de las leyes, más cuando se trata de aspectos que ayudan al desarrollo sustentable de un país como es la explotación del turismo por medio del ámbito geográfico, cultural y étnico que ofrece el Ecuador.

El fin primordial de la Constitución y de las normas legales es el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos, mediante la aplicación de los principios y normas constitucionales, así como respetar los tratados y convenios internacionales y más aún cuando se trata de grupos de atención prioritaria.

Al vivir en un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Donde se respeta los derechos y se han reformado varias leyes en benéfico de la sociedad esta no sería la excepción ya que es un problema jurídico social que al igual que los grandes problemas necesita una reforma que permita viabilizar el correcto cumplimiento y aplicación de las normas legales sin afectar a los interés de los demás grupos o personas.

El derecho al libre tránsito de las personas nacionales o extranjeras que visitan las diferentes culturas y tradiciones así como la diversidad geográfica, permite el respeto al Buen Vivir reconocido como un derecho de carácter Constitucional.

En conclusión, la propuesta de formular un proyecto de ley de reforma Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador mediante la introducción de disposiciones que en materia de transportación y uso de vehículos de los operadores turísticos, no contradiga a la Ley de Turismo y tampoco afecte al turismo como fuente de empleo y desarrollo, es necesario a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Formular un proyecto de ley de reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, mediante la introducción de disposiciones que en materia de transportación y uso de vehículos de los operadores turísticos, no contradiga a la Ley de Turismo y tampoco afecte al turismo como fuente de empleo y desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Concretar en la realidad legislativa estos aspectos pertinentes a la contradicción de la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador.
- Socializar con la ciudadanía y las operadoras turísticas las reformas al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de concientizar a ciudadanía con respecto a la importancia del turismo.

JUSTIFICACIÓN

El presente tema de propuesta es novedoso, ya que nuestro Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, es contradictorio con la Ley de Turismo como lo he demostrado durante toda la investigación, sin embargo al no ser un tema muy conocido ni aplicado en el ámbito del derecho común, y más bien es parte del derecho administrativo, no se ha enfocado en su estudio a fondo y se ha encontrado estas falacias jurídicas que afectan a la seguridad jurídica del Estado, como a la tutela efectiva e imparcial de los derechos constitucionales.

Es importante buscar una solución a la contradicción de la norma legal existente entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de desarrollar el turismo dentro del país, es ahí lo importante ya que esto

fomentara el incremento de turistas y a su vez mayores ingresos y por ende el crecimiento y desarrollo de las ciudades que por excelencia dedican su actividad al turismo.

La visión del Turismo es convertir a Ecuador en potencia turística. Un destino único que desarrolle su patrimonio natural – cultural y sea reconocido por la excelencia en la calidad de los servicios, así como se posicionará como una potencia turística a nivel global, con una oferta diversificada de servicios y destinos competitivos. La actividad turística detonará la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo regional equilibrado y los beneficios sociales del país.

La misión es ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

Es factible la realización de la reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador ya que contamos con el poder legislativo constituido en la Asamblea Nacional, quien es el encargado de crear y modificar las leyes para el correcto desarrollo social, y con ello se busca beneficiar a la administración de justicia y que se respete la seguridad jurídica del Estado.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

POLÍTICO

La propuesta es factible de concretarse como una decisión de política pública del Estado, encaminada a impulsar la actividad turística como el detonante de la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo regional equilibrado y los beneficios sociales del país.

SOCIO-CULTURAL

Con la concreción legislativa Formular un proyecto de ley de reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, mediante la introducción de disposiciones que en materia de transportación y uso de vehículos de los operadores turísticos, no contradiga a la Ley de Turismo y tampoco afecte al turismo como fuente de empleo y desarrollo, esto beneficiara directamente a la sociedad, al país y las operadoras turísticas.

TECNOLÓGICO

La propuesta contara con una plataforma tecnológica para el seguimiento de todas las operadoras turísticas que cuenten con los permisos exigidos por el Ministerio de Turismo y que se encuentren apegados a esta ley para que mediante la misma pueda hacerse el registro y uso de vehículos para la transportación turística, siendo ilegal el uso de vehículos que no se encuentren registrados.

ORGANIZACIONAL

Tratar la Formular un proyecto de ley de reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador,, mediante el procedimiento legislativo y su iniciativa dispuesto en el artículo 134 de la Constitución, es amplio, en consecuencia la ejecución del proyecto es factible, gracias a la organización de las funciones del Estado.

FINANCIERA

Los órganos públicos establecidos en la Constitución con capacidad de iniciativa en el proceso de formación de las leyes, cuentan con recursos propios y presupuestados para este efecto.

La Asamblea Nacional cuenta con recurso proveniente del presupuesto general del Estado.

LEGAL

Desde el punto constitucional y legal es deber del Estado tutelar efectivamente la tutela de los derechos, así como garantizar el principio de seguridad jurídica, mediante la implementación de las normas necesarias para la correcta aplicación de la justicia basada en los cuerpos legales y la norma constitucional.

FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar un país o una región. Entendemos por turismo a todas aquellas actividades que tengan que ver con conocer o disfrutar de regiones o espacios en los que uno no vive de manera permanente.

Según www.importancia.org/turismo.php; *“El turismo puede presentar muchas variantes ya que hay diferentes tipos de turismo: turismo cultural, de aventura, de entretenimiento, de relajación. Del mismo modo, también hay diferentes personas que realizan diversos tipos de turismo: turismo de jóvenes, de familias, de la tercera edad, de parejas, de amigos, etc.”*

Independientemente de las posibles variantes que haya del turismo, la importancia de esta actividad reside en dos pilares principales. El primero es aquel que tiene que ver con el movimiento y la reactivación económica que genera en la región específica en la que se realiza. Así, todos los países y regiones del planeta cuentan con el turismo como una actividad económica más que genera empleos, obras de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, crecimiento del transporte aéreo, terrestre o marítimo, etc.

Obviamente, hay regiones en el mundo que están catalogadas como algunos de los puntos de turismo más importantes o dinámicos mientras que otros no, y esto tendrá que ver con la atención que cada país puede prestarle a esta actividad, creando más posibilidades para que los visitantes disfruten

Por la investigación realizada, especialmente la bibliográfica y de campo, se puede determinar que es necesario la aplicación de reformas legales que permitan el fiel cumplimiento de las normas constitucionales.

METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

ACTIVIDADES	TIEMPOS				RESPONSABLES	MATERIALES	PARTICIPANTES
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4			
Recaudar Información	x x x x				Alexandra Naranjo Chérrez	Bibliografía jurídica	Alexandra Naranjo Chérrez
Elaboración de proyecto		x x x	x x x x x	x x	Alexandra Naranjo Chérrez	logísticos	Alexandra Naranjo Chérrez
Socializar el proyecto					x x Alexandra Naranjo Chérrez	Logísticos	Asambleístas
Entregar el proyecto a un legislador para la iniciativa de ley					x Asamblea Nacional	Logísticos	Asambleístas

Tabla N°- 22 Objetivos de la Propuesta

FUENTE: Objetivos específicos de la propuesta

ELABORADO: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

FORMULAR UN PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPORTACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS, NO CONTRADIGA A LA LEY DE TURISMO Y TAMPOCO AFECTE AL TURISMO COMO FUENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3 determina que son deberes primordiales del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 82 dispone El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 75 dispone: Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

QUE, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias.

QUE, la Ley de Turismo en el Art. 2 señala: Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos.

QUE, el Transporte Terrestre Turístico se encuentra determinado como una actividad turística al tenor de lo previsto en el Art. 5 de la Ley de Turismo; la que además dispone que la Autoridad Nacional de Turismo deberá coordinar con las demás entidades del sector público sus acciones para beneficio general;

QUE, es necesario introducir disposiciones que en materia de transporte turístico permita el que los operadores puedan ofertar mayores beneficios en sus paquetes vacaciones dentro del cual estará incluido el transporte en todas sus modalidades.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPORTACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS, NO CONTRADIGA A LA LEY DE TURISMO Y TAMPOCO AFECTE AL TURISMO COMO FUENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO.

Artículo 1.- Derogase el último inciso del Art 2 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador y aumentese el numeral 4 que contendrá lo siguiente: Las operadoras turísticas de cualquier tipo que cuenten con el permiso del Ministerio de Turismo.

Art 2.- Refórmese el Art. 4 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: Art. 4.- TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO.- Se considera como transporte terrestre turístico a la movilización de personas que tengan la condición de turistas o excursionistas, en vehículos de compañías autorizadas a la prestación del servicio de transporte terrestre turístico, debidamente homologados y habilitados por el Ministerio de Turismo, para dirigirse a establecimientos o sitios de

interés turístico, mediante el pago acordado libremente por las partes.

Art. 3 Refórmese el Art. 6 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: **Art. 6.- AMBITO DE OPERACION.-** El servicio de transporte terrestre turístico será prestado a nivel nacional exclusivamente por las compañías de transporte terrestre y turísticas habilitadas por el Ministerio del Turismo, debidamente homologadas por la ANT, y cuyos vehículos se encuentren registrados en el Ministerio de Turismo.

Art. 4 Refórmese el Art. 7 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: **Art. 7.- EVALUACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO.-** La evaluación en la prestación del servicio de transporte terrestre turístico a nivel nacional, al amparo de lo dispuesto en la normativa en materia será ejercido por el Ministerio de Turismo.

Art.5, Reforme se los artículos 13,14,15,16,17,18 y 19 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador mediante el cambio de la palabra ANT o Agencia Nacional de Transito por la palabra Ministerio de Turismo.

Art. 6 Derogase el inciso segundo del Art. 17 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador.

Art. 7 Derogase el inciso segundo del Art. 20 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador.

Art. 8 Refórmese el Art. 20 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: **Art. 20.- REQUISITOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO.-** El servicio de transporte terrestre turístico será prestado únicamente por personas jurídicas, naturales u operadoras turísticas debidamente constituidas y autorizadas por el Ministerio de Turismo y que cuenten con los permisos pertinentes en estado vigente, extendido por dicha entidad,

al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa internacional y nacional vigente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Art. 9 Refórmese el Art. 21 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: **Art. 21.- PERSONAS QUE PUEDEN OFRECER EL TRASPORTE TURISTICO.-** Las agencias de viaje operadoras o duales y los establecimientos de alojamiento, están que cuenten con los permisos de funcionamiento y operación emitidos por el Ministerio de Turismo, podrán realizar transporte terrestre turístico o transporte de pasajeros.

Art. 10 Refórmese el Art. 23 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: **Art. 23.- PERMISO DE OPERACION.-** El Permiso de Operación es el título habilitante mediante el cual el Ministerio de Turismo faculta a la persona jurídica debidamente constituida a prestar el servicio de transporte terrestre turístico, bajo el cumplimiento de las condiciones y la presentación de los requisitos establecidos por la ANT. Toda la documentación que se entregue para este efecto deberá estar actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.

El procedimiento para la emisión del permiso de operación respectivo a favor de la compañía o de la persona natural o jurídica que se dedique a actividades turísticas se efectuará de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y previa la presentación de los documentos y requisitos previstos para este tipo de trámite.

Para la concesión del Permiso de Operación será necesario tener el Registro de Turismo emitido por la Autoridad Nacional de Turismo a la persona jurídica solicitante, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 11 Refórmese el Art. 42 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador por el siguiente: **Art. 42.- SANCIONES.-** La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, será sancionada de conformidad con la normativa de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y/o la normativa de turismo, según corresponda.

Artículo 12.-**Derogatoria:** Se derogan todas las leyes generales y especiales que se opongan a la presente ley reformativa, en especial las referentes a la traspportación turística.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.-En lo no previsto en esta reforma se deberá aplicar lo establecido en la Ley de Turismo.

DISPOSICION FINAL.- Esta ley reformativa entrará en vigencia en 120 días a partir de su publicación en el Registro Oficial, lapso en el cual el Consejo de la Judicatura socializara y capacitará a los funcionarios y operadores turísticos.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los 11 días del mes de Junio del año 2017

ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

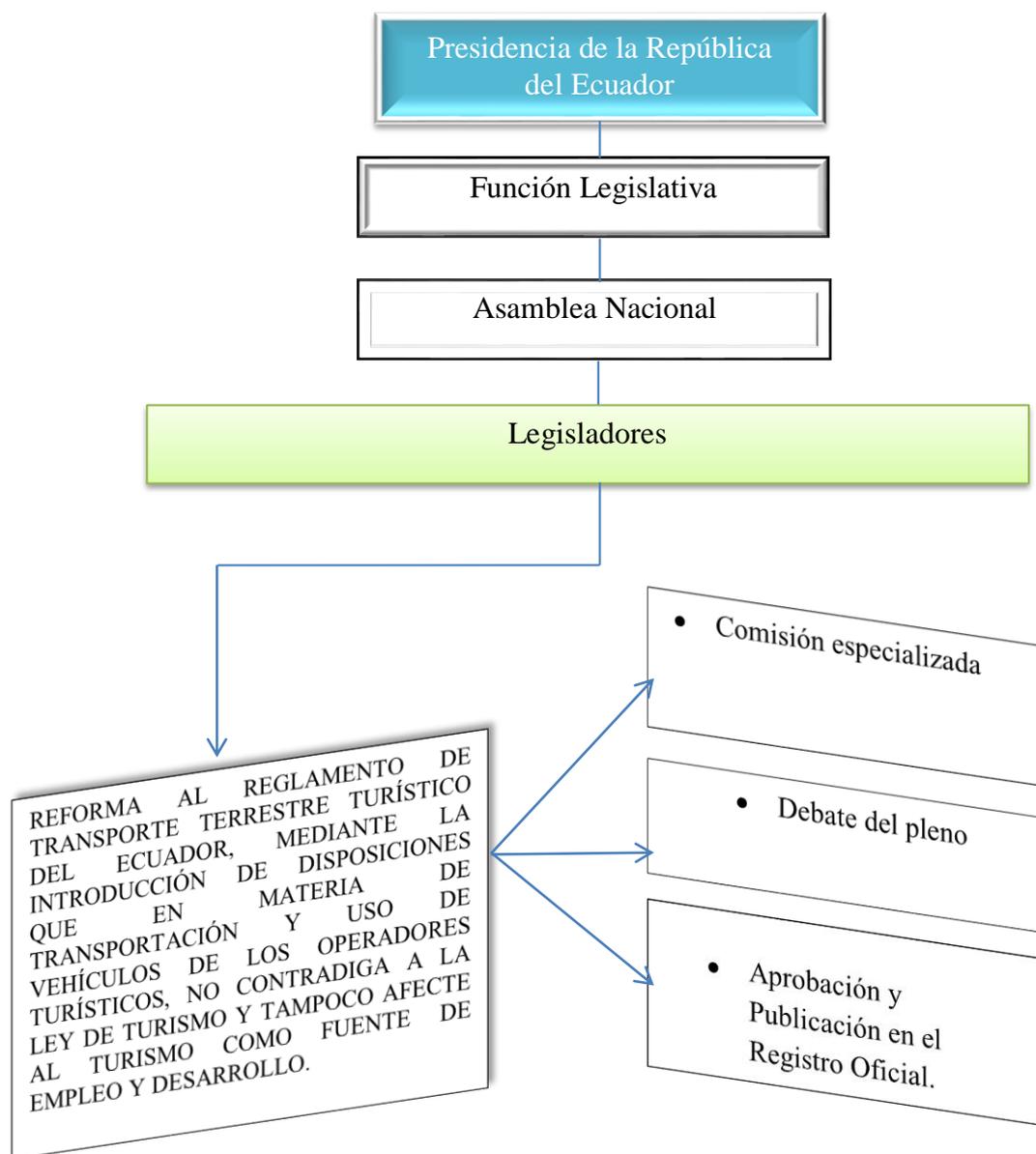


Gráfico N°- 17 Organigrama Estructural de la Propuesta

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

Fuente: Investigadora

Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACION
1.- ¿Quiénes solicitan evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> - Operadoras Turísticas - Sociedad .
2.- ¿Por qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> - Para verificar si se están cumpliendo los objetivos plateados. - Para Identificar los factores que podrían estar afectando en los resultados esperados. - Para realizar reajustes y toma de decisiones pertinentes.
3.- ¿Para qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> - Reajustar la propuesta. - Modificar estrategias - Mejorar las técnicas y procedimientos utilizados
4.- ¿Que evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> - La organización y la administración de la propuesta. - El objetivo general y los específicos. -Las metas -Las actividades
5.- ¿Quién evalúa?	La Presidencia de la Republica, la Asamblea Nacional
6.- ¿Cómo evaluar?	Se aplicará diferentes métodos tanto en la observación, como en los seguimientos de los procesos contravencionales.
7.- ¿Con qué evaluar?	- Mediante el seguimiento de las operadoras turísticas por medio del Ministerio de Turismo.

Tabla N°- 23 Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta

Elaborado por: Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

Fuente: Investigadora

BIBLIOGRAFÍA

1. Alvarado (2013), revista turística [Ministerio de Turismo, 2012]
2. Alvarado, V. (2013, Noviembre 29). Turismo interno en el Ecuador genera al año alrededor USD 5.000 millones [Lectura en línea]. Recuperado de: <http://www.turismo.gob.ec/turismo-interno-en-el-ecuador-genera-al-ano-alrededor-usd-5-000-millones/>
Andrade P. (2011) en sus tesis con el tema. “Transporte Turístico Terrestre”, de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad Hotelería y Turismo
3. Berlín Valenzuela, Francisco, Diccionario de Términos Parlamentarios, (1997)
4. Bernal C. (2006) en su obra Metodología de la Investigación, manifiesta que: (pág. 48)
5. Chinga, Parra (2011) en su Obra un país de Turismo, Colombia Cali
6. Cohen, L. y Mansión, L. (2011) “Métodos de la investigación Educativa,” (pág. 67)
7. Díaz Cantón F. (2000) en su obra la motivación (pag25)
8. Díez-Picazo L (2000) indica: “Instauración de la Ley”
9. Dromi Roberto (2012) en su obra Estado Constitucional de Derechos y Justicia, (Pág. 118)
10. Freire, M. (2008, Agosto 7). Redes Sociales Definición [Lectura en línea]. Recuperado de: <http://michfer.wordpress.com/2008/08/07/redes-sociales-definicion/>
11. Gallego Anabitarte A. (1971) en su obra Ley y reglamento en el Derecho público occidental, Madrid, passim y, en especial, pp. 251
12. Gutiérrez Castillo 1986 y secretaria de Turismo 2007
13. Guzmán, E., & Salazar, M. B. (2011). El marketing turístico 2.0 en Ecuador. Caso visitaecuador.com. TURyDES, 4, 10. Recuperado de: Guzmán y Salazar (2011) Visita Ecuador.com
14. Hernández Sampieri, Roberto, (2004) en su libro Técnicas de la Investigación, pág. 35
15. Herrera Luis, Naranjo Galo y, Medina Arnaldo, (2012)” (pág. 34)
16. Jaramillo A. (2012) en su tesis con el tema “El Plan estratégico de desarrollo

turístico sostenible del cantón Tena”

17. Kelsen (2012), en su obra Teoría de la Constitución, pág. (453)
18. Lassalle Fernando (2013) “Teoría de la Constitución”
19. León, O.G. y Montero, I. (2000) “Método de la Investigación en Psicología y Educación” (pág. 59)
20. Pérez Luño Enrique, (2011) en su obra La Seguridad Jurídica, pag 219
21. Santos Morales Adriana, en su obra Derecho Administrativo Tercer Milenio (2009)
22. Suárez de Paredes, N. (2006), “Investigación Documental Paso a (pág. 28).
23. Subiría, J. (2009) “Pedagogía Humana, Corporación de Estudios.
24. de la Investigación Social” (pág. 34)
25. Turismo & Leisure Advisory Services, 2009
26. Velásquez F. (2007) en su obra Constitución, Derechos Humanos y Proceso Penal, (pag.57)
27. Zamora, J., Barril, M. E., & Benavides, E. (2009). Turismo interno: percepción prospectiva de atractivos de la región Maule en la región metropolitana, Chile. Gestión Turística, extra 1, 27-47.

CUERPOS LEGALES

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Ley de Turismo
3. Ley 97 Registro Oficial Suplemento 733 de 27-dic.-2002 Última modificación: 29-dic.-2014
4. Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
5. Resolución 108-DIR-2014-ANT Reglamento de Transporte Terrestre Turístico
6. Código Orgánico de la Función Judicial
7. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
8. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, realizado por la SENPLADES

LINKOGRAFÍA

1. www.derechoecuador.com. Derecho Ecuador, consultado 25-04-2013
2. www.derechoonline.com. Libro Virtual, consultado 23-05-2013
3. www.definicionabc.com/derecho/legislacion.php
4. www.feriadosecuador.net
5. www.jurimprudencias.com. Libro de Jurisprudencia 10-03-2013
6. Ministerio de Turismo. (2011). Barómetro de Turístico de Ecuador Volumen 1 [Documento en PDF]. Recuperado de: http://www.certifika.com.ec/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=41&Itemid=20. <http://paradigmasdeinvestigacion.blogspot.com/2009/02/paradigma-critico-la-alternativa-mas.html> (2016/09/012: 12h30)
7. <http://fcetou.uvigo.es:8080/creaweb/Asignaturas/122/apuntes/tema1laempr esaturistica.pdf>
8. www.revistajudicial.gob.ec
9. www.inec.gob.ec
10. www.turismo.gob.ec

ANEXOS

ENCUESTA

Boletas de encuesta validas a ser aplicadas a la población, operadores turísticos y abogados en libre ejercicio del cantón Baños.

Fecha

Dd Mm Aa

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

OBJETIVO: Estudiar la contradicción existente entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, respecto al uso de vehículos particulares para la transportación de los turistas nacionales y extranjeros.

Instrucciones.- Marque con una X entre los paréntesis de la respuesta que considere correcta.

PREGUNTAS DE LA ENCUESTA

1. **¿Conoce usted que es la Ley de Turismo?**

Sí () No ()

2. **¿La Ley de Turismo es la encargada de controlar y regular todo con respecto a las operadoras turísticas sobre precios, alojamiento y transportación?**

Sí () No ()

3. **¿Las operadoras turísticas cuentan con sus propios trasportes para la movilización de los turistas?**

Sí () No ()

4. **¿Considera usted que la Ley de Turismo es el ente regulador de las operadoras turísticas?**

Sí () No ()

5. **¿Considera usted que el servicio que brindan las operadoras turísticas debe ser por separado de la transportación?**

Sí () No ()

6. **¿Conoce usted el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador?**

Sí () No ()

7. **¿Cuál es la norma legal que regula la transportación turística en el Ecuador?**

Ley de Turismo ()

Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador ()

8. **¿En razón de la jerarquía de la Ley considera usted que se debe aplicar lo que indica la ley de Turismo respecto a la transportación turística?**

Sí () No ()

9. **¿Considera usted que existe una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador respecto al servicio de transportación por medio de vehículos particulares pertenecientes a las operadoras turísticas?**

Sí () No ()

10. **¿Consideraría viable una reforma legal al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, con el fin de evitar esta contradicción legal?**

Sí () No ()

PAPER DE INVESTIGACIÓN

Título:

**“LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE
TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR”**

Autor:

Carolina Estefanía Naranjo Sevilla

RESUMEN

El trabajo de graduación bajo la modalidad de Proyecto de Investigación titulado “**LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR**” tiene por objetivo analizar en qué medida se da la contradicción de la Ley de Turismo con el Reglamento de Transporte Turístico emitido por la ANT, respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras de turismo, referirme al turismo en el Ecuador no es solo hablar de las diferentes zonas turísticas con las que cuenta este hermosos país pluricultural, sino además es hablar de la calidad de hospedaje, alimentación y sobre todo el transporte turístico que en la actualidad no cuenta con los permisos necesarios emitidos por la Agencia Nacional de Transito, ya que se ha evidenciado que se realiza esta transportación por medio de vehículos particulares, lo que es el pan nuestro de cada fin de semana especialmente en ciudades como Baños.

Por tal razón se busca estudiar esta problemática jurídica social, en la que se ven inmersos varios operadores de servicios turísticos, haciendo caso omiso de la ley de turismo, recordando que la ley es la que manda prohíbe y permite, mucho se dice de las cosas legales, de respetar la ley y de seguir las reglas pero en realidad muy pocos conocen a ciencia cierta lo que es en sí la ley, que no es otra cosa que una norma jurídica que se diferencia de las convencionales, las leyes son todo lo contrario puesto que éstas si están establecidas en un papel, se encargan de regir de manera jurídica y son siempre dictadas por un legislador, por lo que por obvias razones son un precepto establecido por una autoridad competente que nos da el entendimiento de que se está mandando o prohibiendo algo en ayuda de la justicia y en honor a ella, así mismo nos remarca que su incumplimiento y/o violación traerá consigo una penalización que será de acuerdo a la gravedad del asunto.

Mientras que una resolución es una condición en la que se busca determinar la solución de una determinada circunstancia o establecer un procedimiento a seguir sobre la aplicación de una ley, las resoluciones son las conclusiones con detalles y acuerdos llegados luego de un determinado asunto, las resoluciones administrativas en una organización definen los procedimientos con los cuales se debe trabajar, las

resoluciones fundamentan las leyes en cualquier tipo de organización. Es importante desacatar que en los sistemas gubernamentales, las leyes son debatidas en consejos legislativos.

PALABRAS CLAVES.

Contradicción, Ley de Turismo, jerarquía, permisos, reglamento, turista, turismo, transporte.

ABSTRACT

Graduation work under the Research Project modality entitled "THE LAW OF TOURISM AND THE TOURISM LAND TRANSPORTATION REGULATION OF ECUADOR" aims to analyze the extent to which the contradiction of the Tourism Law with the Regulation of Tourist Transport issued By the ANT, regarding the use of private vehicles of tourism operators, referring to tourism in Ecuador is not only talk about the different tourist areas with which this beautiful country pluricultural, but also talk about the quality of accommodation, Food and especially the tourist transport that at present does not have the necessary permits issued by the National Transit Agency, since it has been evidenced that this transportation is carried out by means of private vehicles, which is the bread of our end Of week especially in cities like Baños.

For this reason it seeks to study this social legal problem, in which are seen several operators of tourism services, ignoring the tourism law, remembering that the law is the one that prohibits and allows, much is said of things Legal, to respect the law and to follow the rules but in reality very few know for sure what is in itself the law, which is nothing other than a legal norm that differs from conventional ones, the laws are quite the opposite Since they are established in a paper, are in charge of governing in a legal way and are always dictated by a legislator, so for obvious reasons are a precept established by a competent authority that gives us the understanding that is being sent or Prohibiting something in aid of justice and in honor of it, it also remarks that its non-compliance and / or violation will bring with it a penalty that will be according to the seriousness of the matter.

While a resolution is a condition in which it is sought to determine the solution of a particular circumstance or to establish a procedure to follow on the application of a law, the resolutions are the conclusions with details and agreements arrived after a certain subject, the resolutions Administrative in an organization define the procedures with which to work, resolutions base laws in any type of organization. It is important to disagree that in government systems, laws are debated in legislative councils.

KEYWORDS.

Contradiction, Tourism Law, hierarchy, permits, regulation, tourist, tourism, transport.

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas más frecuentes que se presenta respecto al turismo en nuestro país es la falla de legalidad de los vehículos que se utiliza para la trasportación del turista, en razón que la mayoría por no decir la totalidad de prestadoras de servicios turístico en el Ecuador, cuentan con vehículos privados para la movilización de los turistas sean estos nacionales o internacionales, con lo cual se viola la norma legal pues así lo determina el artículo 5 literal c de la Ley de Turismo en concordancia con los artículos 4 y 17 del reglamento de Transporte Terrestre Turístico, en el que establece quienes son los operadores de transporte y cuáles son las funciones que pueden hacer, es por eso la necesidad de realizar la presente investigación.

El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, donde su Constitución de la República garantiza el derecho al trabajo y así determina en su artículo 325.- *“El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”*, por tal razón las personas podrá realizar diversas actividades económicas encaminadas a buscar una subsistencia adecuada de su persona y núcleo familiar, es ahí donde uno de los puntos más alto de ingresos económicos del Estado Ecuatoriano es el turismo por la diversidad que existe en el país, per sin

embargo existen normas leyes, y reglamentos que permiten el correcto funcionamiento de las diferentes entidades estatales, es por ello que el Ministerio de Turismo tienen su propia ley y a su vez existe una resolución administrativa de la Agencia Nacional de Tránsito, que determina los permisos para los operadores de transporte turístico y en especial determina en su artículo 17 y 21 la prohibición de poder prestar este servicio por vehículos no autorizados, sin embargo ese es el problema que se ha detectado y el que se va a investigar dentro de la presente, ya que se evidencia la existencia de transportación turística por medio de vehículos particulares que no cuentan con los correspondientes permisos de operación.

METODOLOGIA

Sujetos:

Dentro del presente trabajo de investigación se ha realizado un trabajo de campo en el que se ha contado con el aporte de las operadoras turísticas, así como con la población del cantón Baños de la Provincia de Tungurahua, y abogados en libre ejercicio profesional, quienes colaboraron, aportando con sus conocimientos y experiencias, de la Ley de Tránsito y el Reglamento de Transportación Turístico, con respecto de los servicios que pueden brindar las operadoras turísticas, especialmente con respecto al servicio de transportación mediante la utilización de vehículos particulares, para la movilización que ofrece los diferentes paquetes vacacionales, considerando que mientras se oferte un mejor servicio, aumentara la cantidad de personas que lo soliciten, así como considerar que la ley está por encima del reglamento en base a la supremacía y jerarquía de la norma legal.

Técnicas e Instrumentos.

Para la presente investigación se utilizó la técnica de encuestas, y la entrevista, con sus respectivos instrumentos el cuestionario y la guía de observación, la cual se direccionó a la ciudadanía así como a las operadoras turísticas del cantón Baños, los cuales contestaron a preguntas concretas y cerradas, que permitan dar la información necesaria, con el fin de conocer su opinión, conocimientos, experiencias, sobre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Turístico, con respecto a la utilización de

vehículos particulares por parte de las operadoras turísticas, para la trasportación de las personas que contratan sus servicios vacacionales.

Procedimiento.

La investigación se la realiza mediante un estudio de problemas jurídicos sociales, a partir de la técnica de la observación del entorno en que se encuentra en la sociedad y poder detectar el problema, con sus respectivas causas y efectos, del cual se estructura la temática del trabajo “**LA LEY DE TURISMO Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR**, en relación a la transportación turística por medio de vehículos particulares utilizados por las prestadoras del servicio turístico.

Para poder realizar una investigación prolija y eficaz se delimita la nvestigación, en su campo del Derecho (Jurídico), Área: (Turismo), Aspecto:(La Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Turístico del Ecuador), **Espacial:**(Cantón Baños), y **Temporal:** febrero a diciembre del año 2016, para mediante el estudio realizado transformar la realidad existente.

Con el fin de realizar un trabajo exhaustivo se elabora un estudio macro a nivel internacional, meso a nivel nacional y micro a nivel de la ciudad de Baños y en especial con la ciudadanía y las operadoras turísticas del cantón, se estructuró una contextualización, para buscar el origen, evidencias, causas, efectos y consecuencias, del problema que ocasiona por la contradicción de las normas legales y como esto afecta a las prestadoras de servicios turísticos.

Una vez detectado el problema de investigación sus causas y efectos, se desarrolla un análisis crítico, que permite determinar que él no prestar un servicio de transporte por parte de las operadoras turísticas afecta a la prestación del servicio, y que existe una clara contradicción entre la Ley de turismo y el Reglamento de Trasportación Turística.

Para formular el problema fue necesario establecer un cuestionario del tema planteado y que en un tiempo no muy lejano después de la investigación pueda tener una contestación favorable que corrobore el presente problema, lo cual el investigador se hizo el siguiente cuestionario: ¿En qué medida la Ley de Turismo permite el uso de vehículos particulares de las operadoras de turismo?, ¿Cuáles son las disposiciones del Reglamento de Transporte Turístico del Ecuador que afectan al uso de vehículos propios de las operadoras de turismo?, ¿Cómo elaborar una propuesta de solución al problema planteado?, De la misma manera se delimito el problema en objeto de investigación, en espacio y tiempo, y, de contenido en campo, área y aspecto.

Posteriormente se explicó el porqué de la investigación, las razones y motivos por lo cual el tema merece ser estudiado determinando que el mismo es de interés jurídico social debido a que se encuentra en juego derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador según los artículos 75, 82 y 325, considerando además el artículo 5 del código Orgánico de la Función Judicial en el cual me habla de la supremacía de las normas legales, así como también la pirámide de Kelsen en el cual hace referencia a que las normas legales en este caso las leyes están por encima de las resoluciones y reglamentos.

Es por ello lo **novedoso** del presente trabajo investigativo ya que en el contexto jurídico, no existen trabajos similares que se hayan realizado respecto al turismo y los prestadores del servicio de transporte turístico del cantón Baños, ya que la normativa existente no ha sido reformada existiendo grandes contradicciones en su contexto.

Es importante buscar un mecanismo de solución jurídica que permita modificar la norma legal existente con el fin de erradicar las contradicciones legales que se presentan en lo referente a la prestación de la transportación turística.

La importancia del presente trabajo de investigación tiene por objeto demostrar la afectación que provoca la promulgación del Artículo 17 y 21 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico emitido por la ANT, en el que puntualiza la negación del uso de transportes propios de la Compañía Turística para dar este servicio y por consiguiente la contradicción que existe con la Ley de Turismo, siendo este el punto

en el que la ley fija su atención cabe mencionar que el turismo en nuestro país si bien es cierto es un recurso renovable, esto no quiere decir que las empresas turísticas son sin fines de lucro todo lo contrario.

Es útil porque se evitara afectar al desarrollo de las personas naturales así como jurídicas que se dedican a la prestación de servicios turísticos, y buscar una solución para que esta contradicción de la norma legal se pueda rever mediante una reforma legal.

El impacto turístico es enorme en cuanto se habla del transporte ya que este punto es un impedimento para que las empresas turísticas brinden un mejor servicio sin tener que encarecer los precios y bajar la competitividad en el mercado turístico o bajar el nivel de atención al turista, debido a que no se tendría ganancias y esto conllevaría a un cierre de las agencias dedicadas al turismo y muchos otros negocios que se benefician de este mercado.

La investigación concluirá en el proyecto de ley de reformar legal a la Ley de Turismo y al Reglamento de Transporte Turístico de la ANT, de manera que se pueda dar el crecimiento del turismo en el Ecuador, y que estas normas que se encuentren en contradicción no sean un obstáculo para que se pueda dar esta situación que ayuda al crecimiento económico del país.

La diversidad étnica cultural así como maravillosos lugares de encantos naturales atraen un millón de turistas anualmente y esto conlleva a que de eso se beneficien otras empresas como restaurantes, hoteles, y muchas más que sin tener la inversión que tienen las compañías turísticas, en publicidad, guías especializados, arriendo de local, impuestos y una serie de gastos, requiera además contratar transporte exclusivo, si la empresa tiene sus propios vehículos para el uso de los clientes que en este caso son los señores turistas, entonces es imprescindible mencionar que los beneficiarios de esta investigación no solo son los operadores de turismo del Cantón Baños sino también todos los negocios conexos a estos.

La investigación es factible ya que con esta podremos demostrar la contradicción de las leyes que lo único que han ocasionado a dichos operadores son sanciones por incumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, y para esto se cuenta con los recursos necesarios para la investigación tanto bibliográfica como de campo ya que tengo a mi alcance el Cantón Baños que tiene mayor problemática, puedo acceder a las agencias de viajes y obviamente se cuenta con los recursos económicos necesarios para la consecución de estos objetivos, mediante la cual se espera alcanzar el cumplimiento del Objetivo General, así como los objetivos Específicos.

Se elaboró el Marco Teórico que sirvió de fundamento científico al objeto de estudio, en donde se especificó los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica, fundamentación legal y social, se elaboró las redes conceptuales comenzando por las categorías fundamentales de las variables, y el desglose de los temas de estudio de cada variable, los cuales se estudiarán y analizarán de una manera jerárquica, lo cual comprende el cuerpo y aporte científico doctrinario del estudio haciendo posible plantear la hipótesis que no es otra cosa que una pregunta del trabajo, la cual se verificará mediante el cálculo del chi cuadrado determinado si es factible o no realizar la presente investigación.

Para lograr el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados y corrobora la hipótesis en la presente investigación, se procedió a la recolección de información, para lo cual se aplicó la técnica de encuesta, y la entrevista mediante sus instrumentos el cuestionario y la guía de observación aplicadas a los encuestados, los cuales contestaron a preguntas concretas y cerradas, que permitan recolectar la información necesaria para la elaboración de este trabajo, para proceder a la tabulación numérica y gráfica con su respectivo análisis e interpretación de datos lo que llevo a comprobar la hipótesis para llegar a las conclusiones correspondiente de la presente investigación . La tabulación y graficas de distribución permitió organizar los datos obtenidos para una visión clara y los cambios que ha tenido el problema que es el objeto de la investigación, con los datos se afirmó la hipótesis alternativa. Por lo que fue necesario dar cumplimiento a los objetivos iniciales de la investigación a través de una propuesta que cambie la situación actual como recomendación.

En base a todo el estudio realizado, preguntas directrices, objetivos específicos conclusiones y recomendaciones se ha elaborado una propuesta FORMULAR UN PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DEL ECUADOR, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPORTACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS, NO CONTRADIGA A LA LEY DE TURISMO Y TAMPOCO AFECTE AL TURISMO COMO FUENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO.

Por la investigación realizada, especialmente la bibliográfica y de campo, pudimos concluir que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, donde se respetan los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, y la libertad de tránsito para las personas, lo que va de la mano con el turismo sin embargo se determina la existencia de una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico respecto a la trasportación por medio de vehículos pertenecientes a las operadoras turísticas sin considerar la jerarquía de la Ley

RESULTADOS

Los resultados que se alcanzaron en el presente proyecto de investigación fueron los siguientes:

La Ley de Turismo, en razón de lo que determina el Art. 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y en base a la doctrina respecto de la pirámide de Kelsen, por jerarquía de la ley está por encima de los reglamentos, por tal razón su aplicación no está sujeta a un reglamento.

La existencia del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, es contradictorio a lo que determina la Ley de Turismo.

Ecuador es un país rico en cultura y naturaleza, mega y biodiverso, con indicadores crecientes de visitantes y turistas nacionales que recorren el país. Su riqueza

intercultural y su calidad de gente, hace que cada vez más personas deseen conocer nuevas culturas, enriquecerse con su propia experiencia, sobre el conocer de los demás, dentro de un mismo territorio.

Se encomienda elaborar un proyecto de ley de reforma al Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador, mediante la introducción de disposiciones que en materia de transportación y uso de vehículos de los operadores turísticos, no contradiga a la Ley de Turismo y tampoco afecte al turismo como fuente de empleo y desarrollo.

DISCUSION O REFERENCIA CRÍTICA

Una vez que se analizado los datos obtenidos de las encuestas y se ha realizado la correspondiente interpretación datos, se llega a la parte final de la investigación en donde corresponde verificar la hipótesis planteada y conocer si coincide con el enfoque del investigador, y de esta manera se alcanza a las siguientes conclusiones:

El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, donde se respetan los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, y la libertad de tránsito para las personas, lo que va de la mano con el turismo sin embargo se determina la existencia de una contradicción entre la Ley de Turismo y el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico respecto a la trasportación por medio de vehículos pertenecientes a las operadoras turísticas sin considerar la jerarquía de la Ley.

La Ley de Turismo, en razón de lo que determina el Art. 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y en base a la doctrina respecto de la pirámide de Kelsen, por jerarquía de la ley está por encima de los reglamentos, por tal razón su aplicación no está sujeta a un reglamento.

La existencia del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, es contradictorio a lo que determina la Ley de Turismo.

Ecuador es un país rico en cultura y naturaleza, mega y biodiverso, con indicadores crecientes de visitantes y turistas nacionales que recorren el país. Su riqueza intercultural y su calidad de gente, hace que cada vez más personas deseen conocer nuevas culturas, enriquecerse con su propia experiencia, sobre el conocer de los demás, dentro de un mismo territorio.

Luego del análisis realizado se comprueba la hipótesis alterna de la investigación que dice ¿La Ley de Turismo y su incidencia y contraposición con el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico del Ecuador con respecto al uso de vehículos particulares de las operadoras de Turismo?

Referencias Bibliográficas

1. Alvarado (2013), revista turística [Ministerio de Turismo, 2012]
2. Alvarado, V. (2013, Noviembre 29). Turismo interno en el Ecuador genera al año alrededor USD 5.000 millones [Lectura en línea]. Recuperado de: <http://www.turismo.gob.ec/turismo-interno-en-el-ecuador-genera-al-ano-alrededor-usd-5-000-millones/>
Andrade P. (2011) en sus tesis con el tema. “Transporte Turístico Terrestre”, de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad Hotelería y Turismo
3. Berlín Valenzuela, Francisco, Diccionario de Términos Parlamentarios, (1997)
4. Bernal C. (2006) en su obra Metodología de la Investigación, manifiesta que: (pág. 48)
5. Chinga, Parra (2011) en su Obra un país de Turismo, Colombia Cali
6. Cohen, L. y Mansión, L. (2011) “Métodos de la investigación Educativa,” (pág. 67)
7. Díaz Cantón F. (2000) en su obra la motivación (pag25)
8. Díez-Picazo L (2000) indica: “Instauración de la Ley”